

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba la solicitud presentada en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, por el que se crea la Comisión de Control y Seguimiento de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba la prórroga de nombramientos y contratos de profesores para el curso 2015/16 correspondientes al Departamento de Economía y Empresa. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, relativo al abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional correspondientes al mes de diciembre de 2012. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba la modificación de la Base 46ª y de los artículos 4, 5, 6 y 17 del Anexo 4.2 de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2015. Pág. 5

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 52/2015, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros que forman parte de la Comisión encargada de elaborar el Informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 55/2015, de 9 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria del año 2014 de Ayudas de Acción Social para el personal de la Universidad de La Rioja. Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 63/2015, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de Ayudas Puente para proyectos de investigación de la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2015 Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 64/2015, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de Bolsas de Viajes para la presentación de Comunicaciones y Ponencias en Congresos. Convocatoria 2015 Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 65/2015, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de Ayudas para la Realización de Tesis Doctorales de la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2015 Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 66/2015, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de Ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones Científicas en la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2015 . Pág. 23

RESOLUCIÓN n.º 67/2015, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de Ayudas para la Organización de Conferencias y Seminarios de Investigación de la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2015 Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 73/2015, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto CTQ 2013-48635-C2-2 P titulado: "Nuevas estrategias para la síntesis orientada de complejos del grupo 11 con aplicación óptica, biológica y catalítica" Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 77/2015, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria (I) para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia RTC-2014-3058-2: "INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS". Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 78/2015, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria (II) para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia RTC-2014-3058-2: "INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS". Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 89/2015, de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2014-I-IDD-00087: "Genotipado de variedades de melocotonero (*Prunus persica*). Aplicación en la evaluación de la pureza, selección y protección varietal". Pág. 36

RESOLUCIÓN n.º 90/2015, de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica de Máster de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja. Pág. 39

RESOLUCIÓN n.º 91/2015, de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros del Comité de Dirección de Doctorado de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja. Pág. 39

RESOLUCIÓN n.º 94/2015, de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia RTA 2013-00053-C03-03 "Optimización de la calidad de vinos tintos en base a factores agronómicos y biotecnológicos". Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 107/2015, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución 130/2014, de 28 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja. Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 108/2015, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se modifica la Resolución 163/2013, de 13 de febrero, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Convalidación de la Universidad de La Rioja. Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 115/2015, de 25 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se de por finalizado el proceso selectivo para la adjudicación de una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja y Caixabank S.A. en la Universidad de La Rioja. Pág. 44

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa ERASMUS+ 2014-2015. Pág. 45

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del Programa ERASMUS 2014-2015. Pág. 49

CONVOCATORIA de dos Ayudas para realizar un curso intensivo de inglés en el Middlebury Institute of International Studies at Monterey (California, Estados Unidos) Pág. 53

CONVOCATORIA extraordinaria de Ayudas en el marco del Programa de movilidad e internacionalización del profesorado de la Universidad de La Rioja. Pág. 57

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 82/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 63

RESOLUCIÓN n.º 86/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Sergio González Sierra como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud. Pág. 63

RESOLUCIÓN n.º 87/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ángel Luis Rubio García como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud. Pág. 63

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 80/2015, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se da acceso a la categoría de Contratado Doctor a D.ª Montserrat Gil Martínez, perteneciente a la categoría de Profesor Colaborador. Pág. 63

CESES

RESOLUCIÓN n.º 81/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director en funciones del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 64

RESOLUCIÓN n.º 84/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Pilar Nájera Hernández como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud. Pág. 64

RESOLUCIÓN n.º 85/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª Fernanda Ruiz Larrea como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud. Pág. 64

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de febrero de 2015. Pág. 64

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de febrero de 2015. Pág. 65

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES 65

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 65

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba la solicitud presentada en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de febrero de 2015, aprobó la adaptación solicitada de Profesor Colaborador a Profesor Contratado Doctor y, como consecuencia de ello, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, por el que se crea la Comisión de Control y Seguimiento de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de febrero de 2015, aprobó el Acuerdo de creación de la Comisión de Control y Seguimiento de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2015)

Exposición de Motivos

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ha constituido, sin lugar a dudas, un

verdadero avance en la fiscalización de la actuación pública. La Ley incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, reconoce y garantiza el acceso a la información y establece obligaciones de buen gobierno.

En la misma línea, la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja desarrolla las previsiones de la legislación estatal en el ámbito autonómico, incluyendo expresamente a la Universidad de La Rioja en su ámbito de aplicación.

La entrada en vigor de ambas leyes hacen necesaria la aprobación en el ámbito universitario de las normas infraestatutarias que permitan la implantación y desarrollo efectivo de la legislación referida.

Para ello, el presente acuerdo contempla la creación de una Comisión de control y seguimiento de transparencia y acceso a la información que impulse y lidere el proceso de adaptación y cumplimiento de normas de transparencia y buen gobierno en la Universidad de La Rioja.

Artículo 1. Comisión de control y seguimiento de transparencia y acceso a la información.

1. Se crea la Comisión de control y seguimiento de transparencia y acceso a la información, con la siguiente composición:

- a) Secretario General, que presidirá la Comisión.
- b) El Gerente.
- c) El Director de la Oficina de Comunicación.
- d) Dos representantes del sector del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja
- e) Un representante del sector de personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja.
- f) Un representante de los alumnos de la Universidad de La Rioja.
- g) Un representante elegido por el Consejo Social.

2. A las reuniones de la Comisión asistirá, con voz pero sin voto, el Director del Servicio Jurídico de la Universidad, que actuará como secretario.

3. La comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año.

Artículo 2. Funciones de la Comisión

Serán funciones de la Comisión:

- a) Definición de las directrices y actuaciones generales en el ámbito de la Transparencia y acceso a la información de la Universidad de La Rioja.
- b) Asesoramiento al Equipo de Gobierno en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

c) Elaboración de un informe anual sobre la aplicación de legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Artículo 3. Elección de los miembros de la Comisión

Los miembros de la Comisión contemplados en los subapartados d), e) y f) del artículo 1.1 del presente acuerdo serán nombrados por el Rector.

Disposición adicional primera.

Se autoriza a la Secretaría General de la Universidad de La Rioja, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del presente acuerdo.

Disposición transitoria primera.

El Portal de Transparencia de la Universidad de La Rioja deberá ponerse en funcionamiento en el plazo de 3 meses, a contar desde la aprobación del presente acuerdo.

Disposición final primera.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba la prórroga de nombramientos y contratos de profesores para el curso 2015/16 correspondientes al Departamento de Economía y Empresa.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de febrero de 2015, acordó aprobar la prórroga de nombramientos y contratos de profesores para el curso académico 2015/16 correspondientes al Departamento de Economía y Empresa.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, relativo al abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional correspondientes al mes de diciembre de 2012.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de febrero de 2015, aprobó el Acuerdo relativo al abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional correspondientes al mes de diciembre de 2012.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de febrero de 2015, aprobó la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado a D.^a Mónica Clavel San Emeterio, D.^a Elena Gómez Sanz, D. Luis María López Ochoa, D.^a Carmen Lozano Fernández, D. Ángel Alberto Magreñán Ruiz, D.^a Andreea Rosca y D. Andrés Sanz García.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 11 de febrero de 2015, por el que se aprueba la modificación de la Base 46ª y de los artículos 4, 5, 6 y 17 del Anexo 4.2 de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2015.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de febrero de 2015, acordó aprobar la propuesta de modificación de la Base 46ª y de los artículos 4, 5, 6 y 17 del Anexo 4.2 de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2015.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 52/2015, de 6 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros que forman parte de la Comisión encargada de elaborar el Informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado, teniendo en cuenta el Procedimiento y Criterios para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobados por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2014 y modificados por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2014, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de la Universidad de La Rioja, con efectos administrativos de 7 de febrero de 2015.

Presidente: D. Héctor Busto Sancirrián.

Secretario: D. Pedro María Garciandía González.

Vocales:

- D. Pedro V. De Pablo Contreras.
- D. René Santamaría Arinas.
- D. Juan De la Cruz Ocón García.
- D. Álvaro Marín Martínez.
- D.^a. Rosa Hernando Robles.

Segundo: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de la Universidad de La Rioja (parte externa):

Vocal:

- D. José M.^a. Cid Monreal (Decano del Colegio de Abogados de La Rioja).

Tercero: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Quinto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 6 de febrero de 2015. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 55/2015, de 9 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria del año 2014 de Ayudas de Acción Social para el personal de la Universidad de La Rioja.

Conforme a las previsiones del presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2014 en materia de Acción Social y a propuesta de la Comisión de Acción Social, se convocan las siguientes modalidades de ayudas:

1. AYUDAS PARA ESTUDIOS

1.1. Estudios Universitarios

1.2. Otros estudios

a) Conservatorio y Escuela Municipal de Música

b) Escuela Oficial de Idiomas

c) Enseñanzas Artísticas Superiores

2. AYUDAS SANITARIAS

2.1. Ayudas dentarias

2.2. Ayudas oculares

2.3. Ayudas auditivas

2.4. Ayudas ortopédicas

2.5. Ayudas para vacunas

3. AYUDAS COMPLEMENTARIAS

3.1. Ayudas a la escolarización

3.2. Ayudas para guarderías o centros de primer ciclo de educación infantil

3.3. Ayuda para trabajadores en excedencia por cuidado de hijo de 0 a 3 años

3.4. Ayudas para gastos de comedor escolar

3.5. Ayudas de asistencia a personas con discapacidad física y psíquica

3.6. Ayuda para el cuidado de ascendientes

3.7. Ayudas por intolerancia alimentaria, apoyo psicopedagógico y tratamiento de logopedia

4. AYUDAS PARA PRÉSTAMOS

4.1. Intereses de préstamos

5. GRATIFICACIONES POR JUBILACIÓN

5.1. Gratificaciones por jubilación

6. AYUDAS POR DEFUNCIÓN Y SEPELIO

6.1. Ayudas por defunción

6.2. Ayudas por sepelio

7. AYUDAS EXTRAORDINARIAS

7.1. Ayudas Extraordinarias

La presente convocatoria se regirá por las Normas para la distribución del fondo de acción social para el personal de la Universidad de La Rioja, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2014 y por las siguientes:

BASES

1. AYUDA PARA ESTUDIOS

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otro tipo de beca, subvención o ayuda económica, de similar naturaleza, de cualquier entidad pública o privada. En particular, las Ayudas para Estudios Universitarios serán incompatibles con las ayudas complementarias para realizar estudios universitarios fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

Esta ayuda se destinará a sufragar gastos para estudios del curso académico 2013/2014.

1.1 Tipos de ayudas

1.1.1. Estudios Universitarios

Se podrán conceder ayudas por los gastos ocasionados por los precios académicos de matrícula en estudios universitarios oficiales impartidos por la Universidad de La Rioja o por cualquier otra universidad pública española cuando las enseñanzas no sean impartidas por esta Universidad.

Se excluirán los precios de carácter administrativo (apertura de expediente, carné de estudiante, documentación de matrícula...) así como las tasas de examen, en su caso.

Se cubrirá la totalidad del precio público de las asignaturas cursadas en primera matrícula. Las segundas matrículas se abonarán con el importe correspondiente a su precio en primera matrícula. Las terceras matrículas y sucesivas quedan excluidas.

Se entiende por estudios universitarios cualquiera de las enseñanzas universitarias cuya superación dé derecho a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster Universitario o Doctorado. Se excluyen los cursos de especialización así como aquellas otras enseñanzas que conduzcan a la obtención de diplomas o títulos propios. En el caso de másteres oficiales, se pagarán además de los de la Universidad de La Rioja, los de otras universidades públicas españolas que no se oferten en la UR y por una cuantía equivalente a lo que costaría un máster oficial del mismo tipo en la UR.

El importe de la ayuda ascenderá como máximo a la cantidad que se acredite abonada a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (en un solo pago o pago fraccionado).

En los casos en que sea aplicable la tasa mínima de matrícula, el importe de la ayuda ascenderá únicamente al correspondiente a los créditos de los que efectivamente se haya matriculado el alumno.

1.1.2. Otros estudios

Se podrán conceder ayudas por los precios académicos de matrícula en centros de La Rioja correspondientes a estudios de:

- a) Conservatorio y Escuela Municipal de Música
- b) Escuela Oficial de Idiomas
- c) Enseñanzas Artísticas Superiores.

Se excluirán los precios de carácter administrativo (apertura de expediente, carné de estudiante, documentación de matrícula...) así como las tasas de examen, en su caso.

Se cubrirá como máximo el 60% del precio público de las asignaturas cursadas en primera matrícula. Las segundas matrículas se abonarán como máximo con el 60% del importe correspondiente a su precio en primera matrícula. Las terceras matrículas y sucesivas quedan excluidas.

En los casos en que sea aplicable la tasa mínima de matrícula, el importe de la ayuda

ascenderá al correspondiente a los créditos de los que efectivamente se haya matriculado el alumno.

Las ayudas de estudios de música e idiomas para cónyuges e hijos se extenderán para una sola especialidad musical o idioma.

1.2. Documentación

a) Justificante bancario o fotocopia compulsada del mismo de haber abonado la matrícula.

b) Resguardo de matrícula en el que se especifiquen los precios administrativos y académicos por separado, así como el desglose de las asignaturas matriculadas, en el que conste si se matriculan en primera, segunda o tercera y sucesivas convocatorias.

2. AYUDAS SANITARIAS

Se podrán conceder ayudas destinadas a sufragar gastos sanitarios soportados en el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 2013 y el día 31 de agosto de 2014. En todo caso, la concesión de las ayudas requerirá el previo pago del gasto por parte de los beneficiarios. La concesión de estas ayudas es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda que pueda percibirse para el mismo fin, a excepción de lo indicado en las ayudas auditivas.

Los conceptos de ayudas sanitarias y las cuantías máximas establecidas para cada una son los siguientes:

2.1. Tipos de ayudas

2.1.1. Ayudas dentarias

Se podrán conceder ayudas por intervenciones odontológicas por los conceptos y con los límites siguientes:

Intervención	Euros (SS)	Euros (MUFACE)
Tratamiento de ortodoncia	446	
Dentadura completa	271	
Dentadura superior o inferior	136	
Implante osteointegrado (cada uno, compatible con pieza o dentadura)	111	
Piezas, fundas, coronas y reconstrucciones (cada una)	31	
Endodoncia, cada una (incluye la ayuda por empaste)	31	
Empaste/Obturación (cada uno)	16	

Intervención	Euros (SS)	Euros (MUFACE)
Férula de descarga para el bruxismo	60	60
Extracción	20	20
Radiografía	20	20
Limpieza bucal (cada una)	16	16

El tratamiento de ortodoncia se concederá por una sola vez y para un único tratamiento por beneficiario o familiar del mismo.

La ayuda de 31 € por endodoncia incluye la ayuda por empaste más reconstrucción o restauración de la pieza tratada, aunque no se haga constar en la factura, por entenderse que toda endodoncia concluye con el correspondiente empaste, reconstrucción o restauración de la corona.

2.1.2. Ayudas oculares

Se podrán conceder ayudas para la adquisición de material óptico e intervención quirúrgica por los conceptos y límites siguientes:

Intervención	Límite	Euros (SS)	Euros (MUFACE)
Intervención quirúrgica no cubierta por el Sistema Público de Salud	Una sola vez	423	423
Ayudas ópticas para baja visión (microscopios, telescopios, telemicroscopios, lupas y filtros)	Anual	180	
Ayudas prismáticas para alteraciones severas de la motilidad ocular	Anual	80	
Lentillas permanentes o desechables (par)	Unidad (par)	61	
Gafas bifocales/progresivas	Unidad	61	
Lente terapéutica	Unidad	50	
Gafas (de lejos o cerca)	Unidad	34	
Sustitución de cristal bifocal/progresivo	Unidad	25	
Sustitución de cristal (lejos o cerca)	Unidad	13	

Únicamente se incluirán las intervenciones quirúrgicas de los empleados públicos de La Universidad de La Rioja que tengan un mínimo de 4 dioptrías en uno de los ojos. Deberá aportarse informe del facultativo correspondiente del sistema público salud que acredite el mínimo de dioptrías exigido en la presente convocatoria.

Se entenderá por baja visión cuando, aún después de tratamiento médico y/o corrección óptica común, se tenga una visión de 0.3 (3/10) en el mejor ojo o un campo visual inferior a 10º desde el punto de fijación. Se requerirá informe de facultativo especialista en oftalmología que acredite dicha circunstancia. Este informe sólo se requerirá para la primera solicitud de este tipo de ayudas.

En el caso de las ayudas prismáticas se requerirá informe del facultativo especialista en oftalmología que acredite la correspondiente alteración de la motilidad ocular. Este informe del facultativo sólo se requerirá para la primera solicitud de este tipo de ayudas o cuando se considere necesario por la naturaleza de la alteración

Por los conceptos de gafas, sustitución de par de cristales y par de lentillas (permanentes o desechables), sólo se concederán ayudas para sufragar el gasto de 2 unidades, sean por el mismo concepto o la combinación de varios, es decir: 2 gafas, o 1 gafa y 1 par de lentillas, o 1 gafa y 1 sustitución de par de cristales, 2 pares de lentillas, etc...

2.1.3. Ayudas auditivas

Se podrán conceder ayudas para prótesis auditivas (audífonos) hasta un máximo de 423 € por persona. Esta ayuda será compatible con cualquier otra, siempre que el total de ayudas recibidas no supere el importe efectivamente desembolsado por dichas prótesis.

2.1.4. Ayudas ortopédicas

Se podrán conceder ayudas para la adquisición de calzados ortopédicos para grandes deformidades con los siguientes límites:

Concepto	Euros (SS)	Euros (MUFACE)
Calzado ortopédico de plastazote o similar (par). Para pies artríticos, diabéticos, neuropáticos y postcirugía inmediata.	90	
Calzado ortopédico a medida sobre molde de escayola y otro para grandes deformidades (par). Para pies zambos estructurados, equinos importantes y otras deformidades que impidan la adaptación del calzado convencional o de plastazote.	450	
Botas ortopédicas tipo boxer adaptadas a ortesis de marcha (bitutor, etc...) (par)	105	
Calzado postcirugía inmediata de antepié (unidad)	30	
Plantillas (par)	20	20

2.1.5. Ayudas para vacunas

Se podrán conceder ayudas para la adquisición de las vacunas recomendadas por el Servicio Riojano de Salud pero no financiadas por la Seguridad Social abonando el 25 % del importe de cada dosis con los siguientes límites:

Tipo de vacunas	Euros (S.S.)	Euros (MUFACE)
Vacunas contra la meningitis (tipo Prevenar)	20	20
Vacunas contra el rotavirus responsable de distintos tipos de gastroenteritis infantiles (tipo Rotarix)	20	20
Vacuna contra la varicela (tipo Varivax)	20	20
Vacuna contra el virus del papiloma humano	75	75

2.2. Documentación

a) Facturas o fotocopias compulsadas por el Registro General de la Universidad de los gastos soportados.

b) Se aportará informe del facultativo especialista o certificado actualizado del médico

de Medicina General en aquellas ayudas que se solicite.

c) En caso de que, por razón de la patología sufrida, no se disponga de documento acreditativo, se deberá presentar certificado actualizado del médico de Medicina General o especialista del Sistema Público de Salud con competencia en la materia.

3. AYUDAS COMPLEMENTARIAS

Se podrán conceder ayudas para sufragar los gastos de guarderías, centros de primer ciclo de educación infantil, escolarización y comedor escolar, correspondientes al curso académico 2013/2014.

En el resto de las ayudas complementarias se abonarán los gastos justificados producidos entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otro tipo de ayuda que pueda percibirse para el mismo fin, excepto lo indicado en las ayudas de asistencia a personas con discapacidad física y psíquica.

3.1. Tipos de ayudas

3.1.1. Ayudas a la escolarización

Se podrán conceder ayudas de cuantía fija destinadas a compensar la adquisición de todo tipo de material escolar, por cada hijo del trabajador que preste servicios en la Universidad de La Rioja, siempre que se trate de estudios no universitarios (Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato).

Las ayudas concedidas tendrán una graduación de acuerdo con la siguiente escala en función de los diferentes niveles educativos:

Nivel de estudios	Euros (SS)	Euros (MUFACE)
Educación Infantil: segundo ciclo (3 a 6 años)	135	135
Educación Primaria	215	215
Educación Secundaria	230	230
Bachillerato, Formación Profesional y estudios equivalentes	260	260

Para los cursos que estén incluidos en sistemas de préstamo gratuito, la ayuda será el 50% del importe del nivel de estudios correspondiente. En La Rioja, los cursos 3º, 5º y 6º de Primaria están incluidos en el sistema de préstamo gratuito durante el curso 2013/2014.

3.1.1.1. Documentación específica

a) Certificado de matriculación en las enseñanzas correspondientes expedido por el Centro.

b) Para estudios en centros situados en otras comunidades autónomas, certificado de no percibir subvención alguna o no estar incluido en programas de préstamo o gratuidad.

3.1.2. Ayudas para guarderías o centros de primer ciclo de educación infantil

Se podrán conceder ayudas, por meses completos, para gastos de guardería o centros de primer ciclo de educación infantil (de 0 a 3 años), por cada hijo del trabajador que preste servicios en la Universidad de La Rioja, hasta un máximo de 70 € por mes.

La concesión de las ayudas requerirá el previo pago del gasto por parte de los beneficiarios, siendo incompatibles con el disfrute de la Reducción incentivada (por menores de 10 años o discapacitado psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida) de Jornada por Guarda Legal de cualquiera de los cónyuges y con cualquier otro tipo de ayuda que pueda percibirse para el mismo fin.

3.1.2.1 Documentación específica

a) Justificantes del pago de la guardería con importes desglosados por meses.

3.1.3. Ayudas para trabajadores en excedencia por cuidado de hijo de 0 a 3 años

Se podrán conceder ayudas de 120 € al mes a los trabajadores de la Universidad de La Rioja en excedencia por cuidado de hijo de cero a tres años, siendo incompatibles con la ayuda para guardería o centros de primer ciclo de educación infantil.

3.1.4. Ayudas para gastos de comedor escolar

Se podrán conceder ayudas de hasta 20 € mensuales para financiar, por meses completos, los gastos corrientes de comedor de los hijos del trabajador que preste servicios en la Universidad de La Rioja escolarizados en Educación Primaria y en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, en centros sostenidos con fondos públicos.

Ninguna de las ayudas podrá superar el coste real del comedor escolar.

La concesión de las ayudas requerirá el previo pago del gasto por parte de los beneficiarios, siendo incompatibles con el disfrute de una Reducción incentivada (por menores de 10 años o discapacitado psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida) de Jornada por Guarda Legal y con cualquier otro tipo de ayuda que pueda percibirse para el mismo fin.

3.1.4.1. Documentación específica

a) Justificantes del pago del servicio de comedor escolar, con importes desglosados por meses.

3.1.5. Ayudas de asistencia a personas con discapacidad física y psíquica

Se podrán conceder ayudas destinadas a sufragar los gastos producidos por la asistencia a personas con discapacidad física y psíquica que estén a cargo de los trabajadores que presten servicios en la Universidad de La Rioja.

Se cubrirán con esta ayuda de asistencia los conceptos indicados con los siguientes límites:

Conceptos cubiertos	Euros (SS)	Euros (MUFACE)
Gastos de rehabilitación por tener a su cargo un hijo con discapacidad física o psíquica con un grado igual o superior al 33%	300 € anuales	
Adquisición y/o adaptación de vehículos de hijos con minusvalía con un grado igual o superior al 33%	300 € anuales	
Gastos de rehabilitación por tener a su cargo un hijo y/o cónyuge con discapacidad física o psíquica con un grado igual o superior al 66%	600 € anuales	
Adquisición y/o adaptación de vehículos de hijos y/o cónyuge con minusvalía con un grado igual o superior al 66%	600 € anuales	

Se admitirá la compatibilidad con otras ayudas para las personas que acrediten una discapacidad igual o superior a 66% y una renta inferior a cuatro veces el salario mínimo interprofesional, siempre que el total de las ayudas recibidas no supere el importe efectivamente desembolsado por el mismo concepto.

3.1.5.1. Documentación específica

a) Será requisito indispensable para ser beneficiario, la declaración de discapacidad expedida por el organismo competente.

b) Justificación de los gastos soportados en el proceso de recuperación y/o rehabilitación.

3.1.6. Ayudas para el cuidado de ascendientes

Se podrán conceder ayudas para sufragar gastos de asistencia general, destinados al cuidado de los ascendientes de los trabajadores que presten servicios en la Universidad de La Rioja con las siguientes condiciones:

- a) Tener primer grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Ser mayores de 65 años.
- c) Que estén a cargo del empleado y que convivan en su domicilio con carácter fijo.
- d) Que precisen asistencia permanente para la realización de las actividades esenciales de la vida diaria, como aseo, vestido, alimentación, administración de medicamentos, actividades del hogar, movilidades funcionales o locales y asimiladas.

Los ascendientes no podrán percibir rentas iguales o superiores a una vez y media del salario mínimo interprofesional ni estar acogidos al Sistema de Dependencia.

Las ayudas por estas contingencias podrán alcanzar el 50% de los gastos acreditados con el límite de 600 € a percibir por una única vez.

3.1.6.1. Documentación específica

- a) Informe o certificado médico acreditativo de las circunstancias físicas o mentales en que se encuentra el ascendiente.
- b) Justificantes de los gastos soportados.

3.1.7. Ayudas por intolerancia alimentaria, apoyo psicopedagógico y tratamiento de logopedia

Se podrán conceder ayudas de hasta 600 € anuales para sufragar gastos por intolerancia alimentaria que precisen productos específicos de alimentación por motivos salud (celíacos, alérgicos a la leche, diabéticos, etc.) así como, para sufragar aquellos gastos originados por apoyo psicopedagógico o tratamientos de logopedia.

Los beneficiarios de MUFACE no podrán solicitar en la Universidad de La Rioja las ayudas para celíacos al estar ya contempladas en las prestaciones de dicho régimen.

3.1.7.1. Documentación específica

- a) Certificado médico en el que se haga constar que el interesado está afectado de intolerancia alimentaria.
- b) Informe médico en el que se justifique suficientemente la necesidad de tratamiento psicológico, pedagógico o de logopedia.
- c) Justificantes de los gastos soportados.

4. AYUDAS PARA PRÉSTAMOS

4.1. Tipos de ayudas

4.1.1. Intereses de préstamos

Se podrán conceder ayudas destinadas a sufragar los intereses de los préstamos concedidos al personal de la Universidad, para satisfacer las necesidades que se expresan a continuación, por el siguiente orden de prelación:

- a) Operaciones quirúrgicas, enfermedades o atenciones sanitarias no atendidas por la Seguridad Social o MUFACE, exceptuando las estrictamente estéticas.
- b) Compra o adquisición de la primera vivienda o vivienda habitual, siempre que haya transcurrido al menos diez años desde la primera adquisición.
- c) Pago o cancelación de créditos hipotecarios referidos a la primera vivienda o vivienda habitual.
- d) Reforma o mejora de la vivienda habitual.
- e) Compra de vehículo.
- f) Compra de muebles, electrodomésticos o enseres para la vivienda habitual.
- g) Cualquier otra finalidad no expuesta anteriormente, motivada y justificada debidamente a criterio de la Comisión de Acción Social.

Se podrá optar por alguna de las siguientes cuantías y plazos de reintegro:

- a) Préstamo de 1.500 € con un plazo de reintegro de 6 mensualidades.
- b) Préstamo de 3.000 € con un plazo de reintegro de 12 mensualidades.
- c) Préstamo de 4.500 € con un plazo de reintegro de 18 mensualidades.

En casos excepcionales, la Comisión de Acción Social podrá modificar dichas cuantías y plazos de reintegro.

No se podrán alterar las condiciones de los préstamos ni en la cuantía concedida ni el plazo de devolución.

Si el beneficiario cesara en las relaciones con la Universidad de La Rioja, procederá a la cancelación de la cantidad que tuviera pendiente.

No se podrá solicitar otro préstamo hasta la cancelación del anterior, salvo casos excepcionales, apreciados por la Comisión de Acción Social.

La Universidad remitirá al Banco Santander, oficina del Campus (edificio Quintiliano), el listado de los solicitantes de esta ayuda con el fin de que negocien ambas partes la concesión del préstamo. Una vez firmado el préstamo, el Banco Santander remitirá a la Comisión de Acción Social el importe de los intereses que se le abonarán al interesado en la nómina correspondiente, como retribución en especie con la retención fiscal que proceda.

4.2. Documentación

- a) Presupuesto de los gastos a realizar o documentación acreditativa de los mismos.
- b) Será de obligado cumplimiento la presentación de la fotocopia de la factura o documento oficial por el gasto realizado para el que se le concedió el préstamo, debiendo estar ésta en

posesión de la Comisión de Acción Social, antes de la siguiente convocatoria. En caso contrario, la Comisión procederá a la reclamación de los intereses debidamente abonados.

5. GRATIFICACIONES POR JUBILACIÓN

5.1. Gratificaciones por jubilación forzosa

Se podrán conceder ayudas por motivo de la jubilación forzosa del personal al servicio de la Universidad de La Rioja efectuada durante el curso académico 2013/2014, consistentes en el pago, por una sola vez, del 50% del importe íntegro de una mensualidad ordinaria de las retribuciones básicas que le corresponde percibir al trabajador en el momento de producirse su jubilación.

6. AYUDAS POR DEFUNCIÓN Y SEPELIO

6.1. Tipos de ayudas

Se podrán conceder ayudas por defunción y sepelio por el fallecimiento de los trabajadores de la Universidad de La Rioja ocurrida entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014.

6.1.1. Ayudas por defunción

Se podrán conceder ayudas, consisten en una prestación económica de pago único, dirigidas a paliar puntualmente la minoración de ingresos que se produce en la unidad de convivencia del trabajador cuando éste fallece, siempre que se encuentre en situación de alta o asimilada.

El importe de la ayuda será variable, en función de la edad del fallecido, y se calculará de forma similar a la regulada por MUFACE para tal contingencia, garantizando un mínimo de 751,28 €.

El subsidio por defunción será incompatible, al menos en el tramo de su cuantía que resulte coincidente con cualquier otra prestación dispensada o financiada con fondos públicos, siempre que estén destinadas a la misma finalidad y exista coincidencia en cuanto a sujeto y hecho causante.

6.1.2. Ayudas de sepelio

Se podrán conceder ayudas, con la finalidad de contribuir a sufragar los gastos del sepelio producidos como consecuencia del fallecimiento del trabajador, consistentes en una prestación económica de pago único por importe de 450,76 €.

7. AYUDAS EXTRAORDINARIAS

La Comisión podrá considerar otras solicitudes presentadas para supuestos excepcionales no incluidos en los apartados anteriores.

Estas ayudas tienen por finalidad atender económicamente aquellas situaciones de carácter extraordinario que puedan suponer un riesgo para la vida o un grave deterioro para la salud y calidad de vida del beneficiario. Se tendrán en especial

consideración aquellos casos que impliquen enfermedades crónicas o de larga duración que generen algún tipo de discapacidad (igual o superior al 66%). No obstante, la Comisión podrá valorar otros casos debidamente justificados.

8. BENEFICIARIOS

Según el tipo de ayuda, serán beneficiarios de las Ayudas de Acción Social:

8.1. Beneficiarios de las ayudas para Estudios, Sanitarias, Complementarias, Préstamos y Extraordinarias

Serán beneficiarios de las ayudas para Estudios, Sanitarias, Complementarias, Préstamos y Extraordinarias:

a) El personal fijo de la Universidad de La Rioja en activo durante el curso académico 2013/2014

b) El personal interino o contratado temporalmente que cumpla las siguientes condiciones:

- Haber prestado servicio en la Universidad de La Rioja durante un periodo igual o superior a un curso académico, en los cursos académicos 2012/2013 y 2013/2014.

- Haber prestado servicio en la Universidad de La Rioja durante, al menos, un semestre completo en el curso académico objeto de la convocatoria.

Únicamente en las ayudas para Estudios, tendrán la condición de beneficiarios, además de los anteriormente indicados, el personal jubilado en la Universidad de La Rioja.

El personal a tiempo parcial sólo será beneficiario de una ayuda cuando:

a) La ayuda solicitada no esté contemplada en su actividad principal, en el caso de profesores asociados.

b) En la actividad profesional realizada fuera de la Universidad de La Rioja no se contemple la ayuda solicitada o la concesión de ésta sea de forma proporcional a la dedicación o jornada.

La cuantía de las ayudas a conceder al personal a tiempo parcial que sea considerado beneficiario, se ponderará en función de su dedicación siguiendo la siguiente escala:

- Dedicación P2+2: percibirán el 10,70 % de la ayuda
- Dedicación P3+3: percibirán el 16,00 % de la ayuda
- Dedicación P4+4: percibirán el 21,30 % de la ayuda
- Dedicación P5+5: percibirán el 26,70 % de la ayuda

- Dedicación P6+6: percibirán el 32,00 % de la ayuda

El personal contratado con cargo a proyectos de investigación y el Personal Investigador en Formación, podrán acceder a estas ayudas, excepto a las de Estudios Universitarios, siempre que hayan transcurrido, al menos, 2 años desde el inicio de su contrato.

8.2. Beneficiarios de las gratificaciones por jubilación

Serán beneficiarios de las gratificaciones por jubilación:

a) El personal funcionario de la Universidad de La Rioja, no afiliado al sistema de MUFACE, que haya perdido la condición de funcionario de carrera por jubilación forzosa.

b) El personal docente e investigador laboral fijo de la Universidad de La Rioja cuyo contrato de trabajo se haya extinguido por jubilación forzosa.

8.3. Beneficiarios de las ayudas por defunción y sepelio

Generará el derecho a la percepción de las ayudas por defunción y sepelio, únicamente el personal no afiliado al sistema de MUFACE que fallezca:

- a) Estando en situación de servicio activo
- b) Estando jubilado por incapacidad permanente, siempre que no haya alcanzado la edad legal de jubilación forzosa.

Salvo designación expresa realizada por el trabajador, serán beneficiarios de la ayuda, en el siguiente orden de prelación:

- a) el cónyuge
- b) sus hijos
- c) sus padres
- d) sus nietos.

8.4. Extensión de las ayudas

Además de los gastos generados por el propio beneficiario, y teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada tipo de ayuda, también se podrán conceder ayudas por los gastos producidos por los familiares del beneficiario que se indican a continuación:

En las ayudas para Estudios, Sanitarias, Complementarias y Extraordinarias, los gastos producidos por:

- Cónyuge.
- Hijos que no hayan cumplido 28 años.
- Hijos con discapacidad, mayores de 28 años, que carezcan de independencia económica.

- Huérfanos de los fallecidos en servicio activo, que no hayan cumplido 28 años.
- Además, únicamente en las ayudas para Estudios, se podrán incluir gastos producidos por:
- Hijos del personal jubilado que no hayan cumplido 28 años.

De forma particular, para las ayudas Complementarias para 'asistencia a personas con discapacidad física y psíquica', sólo los gastos producidos por:

- Personas con discapacidad física o psíquica que estén a cargo del beneficiario.

De forma particular, para las ayudas Complementarias para el 'cuidado de ascendientes', sólo los gastos producidos por:

- Ascendientes mayores de 65 años que convivan y dependan económicamente del beneficiario.

Todas las referencias a edades de este apartado se refieren a fecha de 31 de agosto de 2014.

9. NORMAS GENERALES

9.1. Definiciones e incompatibilidades

Las referencias hechas a cónyuges serán extensivas a la situación que se deriva de la inscripción en el Registro de uniones de hecho o constancia notarial.

En caso de que el solicitante esté separado (de hecho o judicialmente), divorciado o haya obtenido la nulidad del matrimonio, podrá solicitar las ayudas causadas por hijo, tanto si tiene su guarda y custodia, como si abona prestación económica derivada de su convenio o sentencia judicial firme.

Cualquier derecho a una ayuda que pueda generarse a favor de más de un beneficiario, sólo se concederá a uno de ellos, con preferencia de quien ostente la condición de empleado de la Universidad de La Rioja en servicio activo.

Constituyen la unidad familiar del empleado público, su cónyuge, si no media separación, los hijos y ascendientes que convivan con él en un mismo domicilio. Se entenderá que los hijos menores de 28 años forman parte de la unidad familiar aun cuando no estén conviviendo en el domicilio familiar por motivos de estudio.

Con carácter general, los afiliados al régimen de MUFACE no podrán acceder a las ayudas de Acción Social mientras éstas estén contempladas en las prestaciones y ayudas de dicha mutualidad.

9.2. Procedimiento de solicitud y documentación general

La solicitud de ayudas se realizará a través de la aplicación informática a la que se podrá acceder con la CUASI en la dirección web: https://www.unirioja.es/accion_social

Una vez cumplimentada la solicitud, se realizará un envío digital de la solicitud desde la propia aplicación obteniéndose la documentación indicada de los anexos I a IV para que, una vez impresa en papel y firmada, se entregue en el Registro General de la Universidad de La Rioja.

Los solicitantes que no puedan acceder a la aplicación informática por no estar actualmente en activo, o por cualquier otro motivo, deberán solicitar al Servicio de Personal la habilitación temporal de acceso enviando un correo electrónico a servicio.personal@unirioja.es indicando los requisitos que cumple para ser beneficiario de las ayudas. El acceso se habilitará y comunicará en el plazo máximo de 24 horas (en días laborales).

En el Registro General, además de la documentación específica indicada en cada ayuda, se deberán entregar los siguientes documentos:

1º) Impreso de solicitud de las ayudas (Anexo I).

2º) Autorización de acceso a los datos de la Renta 2013 (Anexo II), en el caso de no presentar la Declaración de la Renta en La Rioja, se presentará fotocopia completa compulsada de la misma.

3º) Declaración responsable unificada (Anexo III).

4º) Relación detallada de las ayudas solicitadas y documentación aportada (Anexo IV).

5º) 'Volante de convivencia histórico' expedido por el Ayuntamiento.

6º) Fotocopia del Libro de familia, sólo en el caso de que no se haya presentado anteriormente en el Servicio de Personal.

Los anexos I, II, III y IV se obtendrán directamente de la aplicación informática y será imprescindible entregarlos, debidamente firmados, en el Registro General dentro del plazo de presentación de solicitudes. Las facturas, justificantes de pago e informes médicos deberán ser originales o fotocopias compulsadas por el Registro General de la Universidad de La Rioja.

9.3. Plazo de Solicitud

Los interesados deberán presentar su solicitud, junto al resto de documentación, en el Registro General de la Universidad de La Rioja en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado. En el caso de que se produzcan incidencias en los servidores o

en la aplicación informática que impidieran realizar los trámites de solicitud, se podrá conceder una ampliación del plazo de presentación de solicitudes a las personas afectadas.

9.4. Procedimiento de selección

La Comisión de Acción Social será la encargada de proponer la aceptación o denegación de las solicitudes. Quedará a juicio de la Comisión, la valoración de los documentos aportados, pudiendo, en caso de considerar la insuficiencia de la documentación aportada, solicitar la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación de la documentación aportada por la Comisión de Acción Social, el Rector dictará una Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de Rectorado que contendrá la relación provisional de ayudas admitidas y excluidas, indicándose, en su caso, los motivos de la exclusión.

Asimismo, el Servicio de Personal, a los meros efectos informativos, publicará en la web la relación indicada en el párrafo anterior y lo comunicará a todo el personal, mediante correo electrónico.

Los solicitantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos de su solicitud o documentación que hayan motivado la exclusión de cada ayuda, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de ayudas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios. En caso de falta de subsanación se les entenderá desistidos de su petición.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles y subsanados los defectos, si procediera, se dictará Resolución por el Rector que contendrá la relación definitiva de ayudas admitidas y excluidas. La publicación de las listas definitivas se llevará a cabo por los mismos medios que los señalados para las provisionales.

9.5. Concesión de las ayudas

La Comisión de Acción Social, a la vista de las solicitudes admitidas, y considerando el crédito presupuestario disponible, realizará una propuesta inicial de concesión de ayudas teniendo en cuenta dicho crédito.

Si los recursos presupuestados no fueran suficientes para atender todas las solicitudes presentadas, la Comisión de Acción Social actuará con los siguientes criterios:

a) Si en algún grupo de ayudas, en función de la distribución del fondo, existiese un remanente, podrá ser utilizado en otro grupo deficitario respetando la siguiente prioridad:

1º) Estudios Universitarios

2º) Ayudas extraordinarias

- 3º) Ayudas por defunción y sepelio
- 4º) Gratificaciones por jubilación
- 5º) Otros Estudios (no universitarios)
- 6º) Sanitarias y complementarias
- 7º) Préstamos.

b) Se minorarán todas las ayudas de los grupos deficitarios en función de la Renta de la unidad familiar, según la siguiente escala:

Miembros de la unidad familiar	Umbral de Renta y Porcentajes de ayuda		
	p = 100 % (min)	p variable	p = 25 % (máx.)
1	Hasta 25.000 €	Intervalo	A partir de 55.000 €
2	Hasta 35.000 €	Intervalo	A partir de 65.000 €
3	Hasta 50.000 €	Intervalo	A partir de 80.000 €
4	Hasta 60.000 €	Intervalo	A partir de 90.000 €
5	Hasta 70.000 €	Intervalo	A partir de 100.000 €
6	Hasta 80.000 €	Intervalo	A partir de 110.000 €
7	Hasta 90.000 €	Intervalo	A partir de 120.000 €
8 o más	Hasta 100.000 €	Intervalo	A partir de 130.000 €

Aplicando la siguiente fórmula para hallar el porcentaje (p) variable de la ayuda minorada que se propondrá conceder:

Siendo:

R = Renta de la unidad familiar

p = Porcentaje de la ayuda a proponer

$$p = 100 - \left[\frac{(R - \text{min}) \times 75}{(\text{max} - \text{min})} \right]$$

min = límite inferior del intervalo de Renta según unidad familiar

máx = límite superior del intervalo de Renta según unidad familiar

c) Si tras minorar las ayudas por la aplicación de los criterios de renta anteriores, el resultado es inferior al presupuestado, se aplicará un coeficiente de ampliación para aumentar las ayudas minoradas, siempre sin superar la cuantía máxima establecida para cada ayuda.

d) En cualquier caso, si los recursos aún no fueran suficientes, la Comisión de Acción Social establecerá un coeficiente reductor de las cuantías de las ayudas para la distribución del presupuesto. Este coeficiente será independiente para cada grupo de ayudas (Estudios, Sanitarias, Complementarias, Préstamos, Jubilación, Defunción y sepelio y Extraordinarias).

El cálculo de la Renta se efectuará teniendo en cuenta los ingresos anuales íntegros de la unidad familiar menos los gastos deducibles consignados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el número de miembros de la unidad familiar.

Es decir, de la Declaración de la Renta del año 2013, se obtendrá la Renta a partir de la siguiente fórmula:

Renta = Base imponible general + Base imponible de ahorro – Deducción Mínimo personal y familiar

La Comisión de Acción Social queda facultada para solicitar a los interesados informes o documentación complementaria.

Si durante el proceso de concesión de ayudas, o con posterioridad al mismo, la Comisión de Acción Social tuviera conocimiento de que la documentación presentada con la solicitud no se ajusta con la realidad, propondrá la denegación de la ayuda y, en su caso, reclamará la devolución de las cantidades percibidas indebidamente por ese concepto.

9.6. Presupuesto de la convocatoria

La cuantía máxima a distribuir será de 142.676,00 €, consignada en el concepto 163 'Acción Social' de los presupuestos generales de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2014.

9.7. Distribución del fondo acción social

En el caso de que la partida presupuestaria fuera insuficiente para atender todas las peticiones, se reservará a cada grupo de ayudas un porcentaje, que se ajustará los siguientes intervalos:

Grupos de ayudas	Porcentaje
Ayudas para Estudios	55%
Ayudas Sanitarias y Ayudas Complementarias	30%
Ayudas para Préstamos	1,5%
Gratificaciones por jubilación	10%
Ayudas por defunción y sepelio	1%
Ayudas extraordinarias	2,5%
TOTAL	100%

En el supuesto de que la partida presupuestaria fuera insuficiente para atender todas las peticiones de Ayudas para Estudios, se reservará:

a) El 50% del Fondo Acción Social para las Ayudas para Estudios Universitarios. Dentro de esta reserva, el orden de prelación de los estudios a subvencionar será:

- 1º) Grados y títulos oficiales universitarios equivalentes
- 2º) Másteres exigibles para la profesión
- 3º) Doctorados y másteres oficiales.

b) El 5% restante se reservará para las Ayudas para Otros Estudios y se distribuirá de forma proporcional entre todas las peticiones.

10. RESOLUCIÓN

La concesión de las ayudas serán resueltas por el Rector de la Universidad de La Rioja que, a la vista de las propuestas de la Comisión de Acción Social, dictará una Resolución que será publicada en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos. Dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación.

Asimismo, el Servicio de Personal, a los meros efectos informativos, publicará en la web la Resolución indicada y lo comunicará a todo el personal, mediante correo electrónico.

11. RECURSOS

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de

reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 9 de febrero de 2015. EL Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente, José Antonio Caballero López.

(P.D. Resolución rectoral 712/2012, de 5 de junio)

RESOLUCIÓN n.º 63/2015, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de Ayudas Puente para proyectos de investigación de la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2015

La Universidad de La Rioja, a fin de atender las necesidades de mayor urgencia de los equipos de investigación que han participado en convocatorias de Programas Estatales o de Programas Internacionales de I+D+i, publica, dentro del Plan propio de fomento y desarrollo de la investigación 2015, esta convocatoria de Ayudas Puente para proyectos de investigación de la UR. Con estas ayudas, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado intenta evitar, en la medida de lo posible, la paralización de la actividad investigadora de los equipos que no han conseguido captación de recursos externos.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.05.5001 641.99. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 40.000 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es apoyar la actividad investigadora de los equipos de investigación de la UR que no han logrado financiación en las últimas convocatorias resueltas de Programas Estatales o en las convocatorias resueltas de la última anualidad de Programas Internacionales de I+D+i.

2. Destinatarios

2.1 Podrán solicitar esta convocatoria los investigadores de la UR que figuren en el Catálogo de Grupos de Investigación de la UR.

2.2 Los solicitantes deberán haber participado, como investigador principal o investigador del equipo de investigación correspondiente, y no haber obtenido financiación, en las últimas convocatorias resueltas de Programas Estatales 2013: Retos y

Excelencia, o en las convocatorias resueltas de la última anualidad de Programas Internacionales de I+D+i.

2.3 Los solicitantes deberán haber participado, a su vez, como investigador principal, en la última convocatoria no resuelta de Programas Estatales 2014: Retos y Excelencia, o en la última convocatoria no resuelta de Programas Internacionales de I+D+i.

3. Condiciones generales

3.1 Cada solicitante podrá presentar exclusivamente una solicitud de ayuda en esta convocatoria.

3.2 Los solicitantes deberán concurrir a esta convocatoria con la misma solicitud de proyecto y equipo de investigación que presentaron a la última convocatoria no resuelta de Programas Estatales 2014: Retos y Excelencia, o en las convocatorias resueltas de la última anualidad de Programas Internacionales de I+D+i.

3.3 Las ayudas concedidas son incompatibles con otras ayudas procedentes de proyectos financiados por organismos nacionales o europeos. Esta incompatibilidad se mantendrá durante la ejecución de la misma.

3.4 Estas ayudas tendrán una duración de un año desde la fecha de la resolución de la concesión.

4. Presentación de solicitudes y documentación

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

4.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán, debidamente cumplimentados, al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado.

El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

4.4 La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

Copia de la solicitud presentada como investigador principal, en la convocatoria a la que hace referencia el apartado 2.3 de estas bases.

Copia de la resolución desestimatoria del organismo subvencionador a la que hace referencia el apartado 2.2 de estas bases.

4.5 Los investigadores que concurren a esta convocatoria con una solicitud de proyecto presentada al a un Programa Estatal no será necesario que acompañen los documentos que figuran en el apartado 4.4 de estas bases.

5. Admisión de solicitudes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución, que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio

5.2 Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3 Los solicitantes a los que hace mención el artículo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanan el defecto que ha motivado su exclusión o alegan la omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Resolución

6.1 Corresponderá a la Comisión de Investigación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, resolver sobre la concesión y cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas, teniendo en cuenta las condiciones generales del apartado 3 y requisitos de la presente convocatoria.

6.2 La distribución de las ayudas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Por presupuesto presentado: 2% del presupuesto correspondiente a la solicitud presentada en la convocatoria a la que hace referencia el apartado 2.3 de estas bases. Máximo 2.500 €.

Por número de investigadores de la UR: reparto proporcional al número de EDP correspondiente a investigadores de la UR que figuren en la solicitud a la que hace referencia el apartado 2.3 de estas bases. Máximo 1.000 € por EDP.

6.3 Las cantidades asignadas a las solicitudes se aplicarán, debidamente justificadas, a gastos de ejecución del proyecto.

6.4 La cuantía económica asignada a cada beneficiario no podrá ser superior a 5.000 euros.

7. Notificación de las ayudas

7.1 Estudiadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Investigación, se hará pública, en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. De conformidad con lo expuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de este listado provisional surtirá todos los efectos inherentes a la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio

7.2 Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado.

7.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones, se hará pública, en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, la lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas. Este listado definitivo surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista definitiva será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio

7.4 Una vez acordado el listado definitivo de las ayudas concedidas, se comunicará a los interesados de forma individual la concesión de la ayuda junto con las condiciones particulares de la misma o, en su caso, la denegación de la ayuda. Dicha comunicación será enviada por correo interno o postal a las direcciones indicadas en la solicitud.

7.5 Contra el acuerdo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1 La presentación de la solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico de las cantidades asignadas.

8.2 Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto que afecte a las condiciones de la convocatoria o de la resolución deberá ser comunicado por el investigador principal, a la mayor brevedad posible, al Servicio de Gestión de la Investigación.

8.3 Las cuantías económicas adjudicadas deberán quedar comprometidas en un año desde la resolución de concesión de la ayuda.

8.4 Podrá adquirirse material informático inventariable con cargo a las ayudas concedidas, siempre que tenga vinculación con el proyecto y esté debidamente autorizada por el Servicio Informático.

8.5 Podrá adquirirse bibliografía con cargo a las ayudas concedidas, siempre que tenga vinculación con el proyecto y esté debidamente autorizada por la Biblioteca.

8.6 Todas las referencias en medios de comunicación, congresos, publicaciones, etc., a que den lugar los proyectos objeto de estas ayudas deberán incluir que han sido financiados por la Universidad de La Rioja.

8.7 Los beneficiarios se comprometen a remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la información que les sea requerida tanto en el desarrollo de la convocatoria como en la ejecución de las ayudas.

8.8 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

8.9 Finalizado el periodo de ejecución del proyecto y en el plazo de 30 días, el beneficiario deberá elaborar y presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, una memoria técnica y económica, de acuerdo con el documento establecido al efecto, con el detalle de las actividades realizadas y los gastos efectuados.

Disposición Final

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 11 de febrero de 2015. El Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

P.D. Resolución 712/2012, de 5 de junio (BOR de 22 de junio) modificada por Resolución 54/2014, de 31 de enero (BOR 14 de febrero)

RESOLUCIÓN n.º 64/2015, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de Bolsas de Viajes para la presentación de Comunicaciones y Ponencias en Congresos. Convocatoria 2015

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto incrementar la participación de los investigadores de la Universidad de La Rioja en las reuniones científicas y congresos científicos nacionales e internacionales, como foro privilegiado de discusión e intercambio de conocimientos con otros equipos de investigación.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria

0301 5001 481.03. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 37.500 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Destinatarios

Podrán optar a estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.

3. Condiciones generales

3.1 El abono de los gastos se hará con posterioridad a la celebración del congreso y tras la presentación de la justificación y documentación acreditativa.

3.2 Cada investigador podrá disfrutar de una sola ayuda por año.

3.3 Solamente se podrá solicitar una ayuda por investigador y ponencia o comunicación presentada.

3.4 Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que pueda recibir el solicitante

siempre que la cuantía global percibida por todas ellas no supere, en ningún caso, el total de los gastos ocasionados.

3.5 La cuantía de la ayuda en conceptos de desplazamiento y alojamiento se ajustará a lo establecido por las normas reguladoras de las indemnizaciones por razón del servicio. Así mismo, tal y como se refleja en dichas normas, no podrán devengarse gastos de manutención que se correspondan con comidas incluidas en inscripciones.

4. Formalización y presentación de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de Investigación del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio y finalizará el 10 de diciembre de 2015.

4.2 La solicitud de la ayuda con la documentación justificativa indicada en el impreso, se deberá presentar en el plazo máximo de 15 días desde la celebración del congreso o reunión científica.

4.3 Asimismo, se podrán solicitar bolsas de viaje para la presentación de comunicaciones y ponencias en congresos celebrados desde el 1 de enero de 2015 hasta la publicación de esta convocatoria, siempre que no hayan sido financiados en su totalidad por otras unidades de gasto. El plazo de presentación de estas solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria

4.4 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán, debidamente cumplimentados, al Vicerrectorado de Investigación, Trasterencia del Conocimiento y Posgrado. El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

4.6 La solicitud de la ayuda irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Justificantes de gastos correspondientes tal y como figura en el impreso de solicitud de ayuda.

b) Certificación firmada por el responsable de congreso o reunión científica de la presentación efectiva de la comunicación o ponencia.

4.7 A efectos de cierre de ejercicio presupuestario, los justificantes de gastos deberán presentarse en todo caso antes del 15 de diciembre de 2015.

No obstante, en caso de que el congreso o reunión científica se celebre entre el 11 y el 31 de diciembre de 2015, deberá notificarlo antes del 15 de noviembre de 2015 al Servicio de Gestión de Investigación para que su justificación de gastos pueda, con carácter excepcional, entrar en el ejercicio de 2015.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Si la solicitud o la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5.2 Será causa de exclusión, en todo caso, presentar la solicitud fuera del plazo establecido y no poseer los requisitos que deben reunir los destinatarios de la misma.

6. Resolución

6.1 El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, por delegación de la Comisión de Investigación y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, resolverá la concesión o no concesión de la ayuda y, en su caso, la cuantía de la misma. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

6.2 El importe de la ayuda no será superior al 40% de la justificación del total de gastos correspondientes a manutención, desplazamiento, alojamiento e inscripción.

6.3 En ningún caso, el importe de la ayuda podrá ser superior a 1.200 euros si el evento se celebra fuera de España y de 600 euros si se celebra en España.

6.4 Las cuantías justificadas y no cubiertas por la ayuda solicitada con cargo a esta convocatoria, podrán imputarse, con la autorización del responsable del gasto, a un proyecto o ayuda de investigación.

6.5 La resolución de concesión de la ayuda quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que ésta se produzca.

6.6 Se comunicará al responsable del gasto la cantidad no cubierta por la ayuda e imputada a su proyecto de investigación, a fin de facilitar el control del gasto.

6.7 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda

y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Final

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 11 de febrero de 2015

El Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

P.D. Resolución 712/2012, de 5 de junio (BOR de 22 de junio) modificada por Resolución 54/2014, de 31 de enero (BOR 14 de febrero).

RESOLUCIÓN n.º 65/2015, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de Ayudas para la Realización de Tesis Doctorales de la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2015

El acceso pleno y efectivo a las tareas investigadoras se produce tras la realización de una tesis doctoral.

Por ello, la Comisión de Investigación incorpora al Plan propio de fomento y desarrollo de la investigación la convocatoria de ayudas para la realización de tesis doctorales, con arreglo a las siguientes bases que a continuación se detallan.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0306 5001 641.99. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 14.850 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es proporcionar ayuda en 2015 para apoyar la labor de los doctorandos conducente a la realización de una tesis doctoral en la UR.

2. Destinatarios

2.1 Estas ayudas podrán ser solicitadas por titulados superiores, que tengan la condición de:

Profesores de la UR no doctores e investigadores del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino no doctores que figuren en la relación del personal del ICVV a 31 de diciembre de 2014.

Personal investigador regulado por el RD 63/2006, de 27 de enero, del Estatuto del Personal Investigador en formación, o contratado en un proyecto de investigación.

Contratados predoctorales para la formación de personal investigador, contratados predoctorales para la formación de doctores y contratados predoctorales de formación de profesorado universitario.

Todos ellos deberán desarrollar una actividad investigadora dirigida a la realización de su tesis doctoral en un Departamento de la UR o Instituto de las Ciencias de la Vid y del Vino.

2.2 Los candidatos deberán estar matriculados en estudios de Máster o en estudios de Doctorado en la Universidad de La Rioja. No se admitirá como justificación de este requisito tener inscrito el proyecto de tesis doctoral.

Excepcionalmente, se admitirán solicitudes, debidamente justificadas, para realizar estudios de Doctorado fuera de la UR.

La Comisión de Investigación estudiará de forma individualizada las excepciones

3. Condiciones generales de la convocatoria

3.1 No podrá presentarse más de una solicitud por el mismo titular cada año.

3.2 La cuantía máxima que podrá solicitarse será de 500 €

3.3 Un mismo doctorando podrá obtener financiación en un máximo de tres convocatorias convocadas por la UR con la misma finalidad que ésta.

3.4 El abono de las cantidades concedidas se realizará previa presentación de justificantes de gastos en los que figurará el visto bueno del tutor del trabajo fin de Máster o tutor de Doctorado.

3.5 Estas ayudas son compatibles con otro tipo de subvenciones, siempre que el total percibido no supere el 100 % de los gastos realizados por el concepto de que se trate.

3.6 El solicitante deberá estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes y documentación

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

4.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad, http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán, debidamente cumplimentados, al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado.

El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

4.4 La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Doctorandos que soliciten esta ayuda por primera vez:

- Currículum vitae del doctorando.

- Informe del tutor del trabajo fin de Máster o tutor de Doctorado en el que, además de dar el visto bueno a la solicitud, acredite su condición de tutor y el tema de la misma.

b) Doctorandos que hayan recibido esta ayuda en años anteriores:

- Memoria sobre el estado de desarrollo y ejecución de la tesis doctoral, con el visto bueno del tutor de la misma (máximo un folio).

c) Candidatos no sean alumnos de la Universidad de La Rioja:

- Fotocopia acreditativa de estar matriculados en estudios de Máster o estudios de Doctorado.

5. Admisión de solicitudes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución, que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

5.2 Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un

plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3 Los solicitantes a los que hace mención el artículo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Resolución

6.1 Corresponderá a la Comisión de Investigación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, resolver sobre la concesión y cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas, teniendo en cuenta las condiciones generales y requisitos de la presente convocatoria.

6.2 La distribución de las ayudas se realizará teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y la cuantía asignada a la presente convocatoria.

6.3 En ningún caso se podrá conceder una cantidad superior a la solicitada por el interesado.

7. Notificación de las ayudas

7.1 Estudiadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Investigación, se hará pública, en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. De conformidad con lo expuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de este listado provisional surtirá todos los efectos inherentes a la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad: http://www.unirioja.es/plan_propio.

7.2 Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado.

7.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones, se hará pública, en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, la lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas. La publicación de este listado definitivo surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los

interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista definitiva será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

7.4 Una vez acordado el listado definitivo de las ayudas concedidas, se comunicará a los interesados de forma individual la concesión de la ayuda junto con las condiciones particulares de la misma o, en su caso, la denegación de la ayuda. Dicha comunicación será enviada por correo interno o postal a las direcciones indicadas en la solicitud.

7.5 Contra el acuerdo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1 La presentación de solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico y científico de su uso.

8.2 Las cuantías económicas adjudicadas deberán quedar comprometidas en un año desde la resolución de concesión de la ayuda.

8.3 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Final

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 11 de febrero de 2015. El Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

P.D. Resolución 712/2012, de 5 de junio (BOR de 22 de junio) modificada por Resolución 54/2014, de 31 de enero (BOR 14 de febrero)

RESOLUCIÓN n.º 66/2015, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de Ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones Científicas en la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2015

Para promover la creación y mejora de los grupos competitivos de investigación existentes en la Universidad de La Rioja resulta imprescindible favorecer su inserción en los circuitos internacionales de la investigación y promocionar los correspondientes contactos con otros grupos afines.

Los Congresos y Reuniones Científicas internacionales son uno de los foros más relevantes para canalizar los contactos científicos entre los diversos equipos de investigación existentes en la comunidad internacional.

La UR es un centro cualificado de debate científico capaz de dar acogida y organizar Congresos y Reuniones Científicas de especial calidad y prestigio. Por ello, resulta recomendable plasmar esta aspiración en un compromiso de colaboración con los Departamentos o Áreas organizadoras, sumándose de modo complementario a las ayudas ya existentes en otros Organismos como el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad o la Unión Europea.

A la vista de todo ello, se publica un año más dentro del Plan propio de fomento y desarrollo de la investigación la convocatoria de ayudas para la organización de Congresos y Reuniones Científicas, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03 40 500I 226.62. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 20.000 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es apoyar la organización de Congresos y Reuniones Científicas de especial interés y calidad que se celebren en la Universidad de La Rioja durante un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2. Destinatarios

2.1 Podrán presentar solicitud en esta convocatoria:

- Los profesores permanentes de la UR, tanto funcionarios como en régimen de contratación laboral.

- Los directores de los Centros Propios de Investigación (CPI).

- Los investigadores del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino.

2.2 En todos los casos, el solicitante deberá ser responsable del Congreso o Reunión Científica y de su adecuación a las condiciones de la convocatoria.

2.3 Para todos los solicitantes que hubieran obtenido ayuda para la realización de Congresos y Reuniones Científicas en la convocatoria del año 2014, será requisito de admisión en la presente convocatoria haber presentado la memoria de actividades y detalle de gastos correspondiente a la referida convocatoria.

3. Condiciones generales

3.1 Cada solicitante podrá presentar exclusivamente una solicitud de ayuda en esta convocatoria.

3.2 Para cada Congreso o Reunión Científica se podrá solicitar exclusivamente una ayuda en esta convocatoria.

3.3 El Congreso o Reunión Científica deberá realizarse durante un año a partir de la publicación de esta convocatoria.

3.4 Estas ayudas serán incompatibles con las ayudas para la realización de Actividades Culturales de la Universidad de La Rioja.

4. Presentación de solicitudes y documentación

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

4.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán, debidamente cumplimentados, al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado.

El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

4.4 La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación fotocopia de la solicitud de financiación que para la organización del referido Congreso o Reunión Científica se haya remitido previamente a otros Organismos subvencionadores. Excepcionalmente, se podrán aceptar con una financiación asimilable por una institución o empresa tercera.

4.5 La Comisión de Investigación podrá aceptar solicitudes sin la documentación referida en el apartado 4.4, siempre que dicha solicitud se aporte antes de la fecha de celebración

5. Admisión de solicitudes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución, que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

5.2 Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3 Los solicitantes a los que hace mención el artículo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Resolución

6.1 Corresponderá a la Comisión de Investigación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, resolver sobre la concesión y cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas, teniendo en cuenta las condiciones generales y requisitos de la presente convocatoria. La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Tipo de actividad: congreso 30 puntos, reunión científica 15 puntos.
- Duración de la actividad: mayor o igual a 3 días 10 puntos, menor de tres días 5 puntos.
- Carácter de la actividad: internacional 10 puntos, nacional 5 puntos.

6.2 En ningún caso se podrá conceder una cantidad superior a la solicitada por el investigador.

7. Notificación de las ayudas

7.1 Estudiadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Investigación, se hará pública, en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. De conformidad con lo expuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de este listado provisional surtirá todos los efectos inherentes a la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

7.2 Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado.

7.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones, se hará pública, en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, la lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas. Este listado definitivo surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista definitiva será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

7.4 Una vez acordado el listado definitivo de las ayudas concedidas, se comunicará a los interesados de forma individual la concesión de la ayuda junto con las condiciones particulares de la misma o, en su caso, la denegación de la ayuda. Dicha comunicación será enviada por correo interno o postal a las direcciones indicadas en la solicitud.

7.5 Contra el acuerdo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1 La presentación de la solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico de las cantidades asignadas.

8.2 Cualquier cambio en el desarrollo del congreso que afecte a las condiciones de la convocatoria o de la resolución, deberá ser comunicado por el responsable a la mayor brevedad posible al Servicio de Gestión de la Investigación.

8.3 Las cuantías económicas adjudicadas deberán quedar comprometidas en un año desde la resolución de concesión de la ayuda.

8.4 En la difusión del Congreso o Reunión Científica, deberá figurar que la actividad está organizada por la Universidad de La Rioja y se realiza con la colaboración del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Posgrado.

8.5 Los beneficiarios se comprometen a remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la información que le sea requerida sobre las tareas preparatorias del Congreso.

8.6 En el caso de no celebrarse el Congreso o la Reunión Científica, el beneficiario de la ayuda deberá comunicarlo al Servicio de Gestión de la Investigación con suficiente antelación.

8.7 Finalizado el Congreso o la Reunión Científica y en el plazo de 30 días, el beneficiario deberá elaborar y presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, una memoria técnica y económica, de acuerdo con el documento establecido al efecto, con el detalle de las actividades realizadas y los gastos efectuados. Los documentos de difusión (carteles, tarjetones, trípticos, página web) se presentarán junto con la memoria técnica y económica.

8.8 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Final

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 11 de febrero de 2015. El Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

P.D. Resolución 712/2012, de 5 de junio (BOR de 22 de junio) modificada por Resolución 54/2014, de 31 de enero (BOR 14 de febrero)

RESOLUCIÓN n.º 67/2015, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la Convocatoria de Ayudas para la Organización de Conferencias y Seminarios de Investigación de la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2015

Con el fin de estimular actividades complementarias de investigación, la Universidad de La Rioja establece un programa de ayudas, para la cofinanciación de conferencias, que impulse la visita a la Universidad de La Rioja de profesores y científicos de reconocido prestigio de otros centros de investigación que impartan conferencias de nivel elevado, dirigidas a estudiantes de los últimos cursos de grado, máster y doctorado, así como al personal investigador en general.

La puesta en marcha de esta acción pretende ampliar las capacidades investigadoras y profesionales de nuestros estudiantes, así como aumentar la formación del Personal Docente e Investigador.

A la vista de todo ello, se incorpora al Plan propio de fomento y desarrollo de la investigación la presente convocatoria.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0340 5001 226.62. La cantidad asignada a esta convocatoria de 8.000 € Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objetivo

El objeto de esta convocatoria es apoyar en la Universidad de La Rioja la organización, desarrollo e impartición de conferencias y seminarios de investigación y transferencia de resultados de la investigación, con conferenciantes de reconocido prestigio de otros centros de investigación.

2. Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja y el personal investigador del Instituto de las Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV).

3. Presentación de solicitudes y documentación

3.1 El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio y finalizará el 10 de diciembre de 2015.

3.2 Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 5 días a la celebración de la conferencia.

3.3 Asimismo, se podrán solicitar ayudas para

las conferencias o seminarios realizados desde el 1 de enero de 2015 hasta la publicación de la presente convocatoria. El plazo para la presentación de estas solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

3.4 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad, http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán, debidamente cumplimentados, al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado. El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

3.6 Las solicitudes deberán ir firmadas por el investigador responsable que organiza la conferencia o seminario y por el Director del Departamento correspondiente o del ICW, en su caso.

3.7 Las solicitudes se presentarán, sin necesidad de documentación adjunta, debidamente cumplimentadas en todos sus apartados.

3.8 A efectos de cierre de ejercicio presupuestario, los justificantes de gastos deberán presentarse en todo caso antes del 15 de diciembre de 2015.

No obstante, en caso de que la conferencia se celebre entre el 11 y el 31 de diciembre de 2015, deberá notificarlo antes del 15 de noviembre de 2015 al Servicio de Gestión de Investigación para que su justificación de gastos pueda, con carácter excepcional, entrar en el ejercicio de 2015.

3.9 Si la solicitud no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

4. Distribución de las ayudas

4.1 Los recursos asignados a esta convocatoria son de 8.000 euros (ocho mil euros).

4.2 La asignación máxima por conferencia o seminario será de 400 euros que se podrán distribuir entre gratificación al conferenciante y gastos adicionales a justificar.

5. Resolución

5.1 Por delegación de la Comisión de Investigación, el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y por riguroso orden de presentación de solicitudes, resolverá la concesión o denegación de la ayuda y, en su caso, la cuantía de la misma. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la misma.

5.2 La resolución de concesión de la ayuda quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que ésta se produzca.

5.3. El Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado notificará la resolución a los interesados.

6. Justificación y pago de las ayudas

6.1 Celebrada la conferencia y para el pago de la ayuda, el solicitante, investigador responsable, deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación el documento 'Declaración responsable de realización de la conferencia' que se encontrará disponible en el propio Servicio o en la página web de la Universidad de La Rioja http://www.unirioja.es/plan_propio.

6.2. Asimismo, con el impreso 'Declaración responsable de realización de la conferencia', se presentarán los documentos contables para la justificación de los gastos adicionales realizados, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.3 El pago de la ayuda se realizará una vez presentados los documentos y justificados los gastos adicionales a que se refieren los apartados anteriores.

6.4 En el caso de profesores extranjeros con permiso de residencia en España, para aplicarles los acuerdos de doble imposición, deberán presentar el certificado de residencia fiscal. De no presentar dicho documento se retendrá el porcentaje correspondiente al IRPF de la asignación al conferenciante.

7. Obligaciones

7.1 La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en esta convocatoria.

7.2 Con carácter inmediato a la finalización de la conferencia, o al día hábil siguiente a su celebración, el solicitante deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación los documentos que se citan en las bases 6.1 y 6.2 de esta convocatoria, así como el resto de documentación y justificantes. Los

documentos de difusión (carteles, tarjetones, trípticos, página web) se presentarán junto con la 'Declaración responsable de realización de la conferencia'

7.3 En el caso de conferencias o seminarios realizados entre el 1 de enero de 2015 y la publicación de esta convocatoria, y solicitadas de acuerdo con lo establecido en la base 3.3 de esta convocatoria, una vez concedida, el solicitante deberá presentar la documentación de justificación de la ayuda.

7.4 En la difusión de la conferencia, deberá figurar que se realiza con la colaboración del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado de la Universidad de La Rioja.

7.5 En el caso de no celebrarse la conferencia o seminario, o de realizarse con cambios sustanciales que afecten a su desarrollo, el solicitante de la ayuda deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible, al Servicio de Gestión de la Investigación.

7.6 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Final

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 11 de febrero de 2015. El Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

P.D. Resolución 712/2012, de 5 de junio (BOR de 22 de junio) modificada por Resolución 54/2014, de 31 de enero (BOR 14 de febrero).

RESOLUCIÓN n.º 73/2015, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto CTQ 2013-48635-C2-2 P titulado: "Nuevas estrategias para la síntesis orientada de complejos del grupo 11 con aplicación óptica, biológica y catalítica".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto CTQ 2013-48635-C2-2-P

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: CTQ 2013-48635-C2-2-P.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307141104 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: CTQ 2013-48635-C2-2-P, titulado "Nuevas estrategias para la síntesis orientada de complejos del grupo 11 con aplicación óptica, biológica y catalítica", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de un año desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 22.800 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.400 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de tareas de investigación en labores recogidas en la memoria de solicitud del proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También

podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado o Graduado en Química.

f) Estar en posesión del título de Doctor.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e) y 3.1. f).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Original o fotocopia del expediente académico del título requerido en el apartado 3.1.e).

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. José M.^a López de Luzuriaga Fernández, investigador responsable del proyecto de investigación, D.^a Elena Olmos Pérez y D. Miguel Monge Oroz, profesores del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

Publicaciones científicas en revistas internacionales relacionadas con la síntesis de compuestos heteronucleares de oro.

Comunicaciones en Congresos nacionales e internacionales relacionados con la síntesis de compuestos heteronucleares de oro.

Estancias en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 11 de febrero de 2015. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 77/2015, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria (I) para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia RTC-2014-3058-2: "INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto RTC-2014-3058-2

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: "INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307150101 500I 64.000

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 30 de noviembre de 2015. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para cada anualidad. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 31.228 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.440 euros.

El contrato está financiado con cargo al presupuesto del proyecto de investigación "INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS", de referencia RTC-2014-3058-2, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, en el marco de las ayudas para el 2014 correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 19 de diciembre).

2.5.- El contrato tendrá un periodo de prueba de dos meses.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Diseño experimental
- Toma de datos en el viñedo mediante RPAS
- Usos de sensores no invasivos en los viñedos experimentales
- Validación científica de datos.
- Presentación y discusión de resultados a la empresa.
- Redacción de publicaciones en revistas de prestigio

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la

Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor, en cualquier rama relacionada con la Agricultura y Alimentación.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por el Dr. Javier Tardáguila Laso, investigador principal del proyecto, y por Dra. Belén Ayestarán Iturbe y Dra. Zenaida Guadalupe Mínguez, del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

1. Experiencia acreditada en utilización de equipos de espectroscopia en el infrarrojo cercano – nirs. (máximo 25 puntos sobre 100).

2. Publicación de artículos científicos en revistas indexadas (JCR) (máximo 15 puntos sobre 100).

3. Acreditación de contribuciones científicas nacionales e internacionales presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica (máximo 10 puntos sobre 100).

4. Participación efectiva en proyectos de investigación nacional (máximo 5 puntos sobre 100).

5. Acreditación de estancias en centros extranjeros (máximo 10 puntos sobre 100).

6. Haber obtenido becas, premios u otros reconocimientos (máximo 5 puntos sobre 100).

7. Acreditación de la realización de actividades de carácter científico o profesional relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar. (máximo 5 puntos sobre 100).

8. Estar en posesión de otra/ otras titulación/titulaciones universitaria/universitarias que guarden relación con la viticultura (máximo 15 puntos sobre 100).

9. Experiencia en la utilización de software de análisis espectral y paquetes estadísticos y matemáticos (máximo 5 puntos sobre 100).

10. Ostentar la Mención Europea en su título de doctor/a (máximo 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI que la publicará en los tablones de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

5.4.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en los tablones de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le

imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 12 de febrero de 2015. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo

RESOLUCIÓN n.º 78/2015, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria (II) para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia RTC-2014-3058-2: "INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto RTC-2014-3058-2

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: "INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307150101 5001 64.000

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 30 de noviembre de 2015. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para cada anualidad. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 25.560 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.997 euros.

El contrato está financiado con cargo al presupuesto del proyecto de investigación "INNGRAPE: Monitorización de viñedo mediante RPAS", de referencia RTC-2014-3058-2, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, en el marco de las ayudas para el 2014 correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 19 de diciembre).

2.5.- El contrato tendrá un periodo de prueba de dos meses.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Procesamiento de datos tomados con RPAS y laboratorio
- Aplicación de técnicas data mining o minería de datos
- Clasificación de variables vitícolas y correlación entre parámetros vitícolas
- Desarrollo del software específico de análisis de imágenes de teledetección.
- Creación de una base de datos de teledetección mediante RPAS

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de ingeniero informático

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por el Dr. Javier Tardáguila Laso, investigador principal del proyecto, y por Dra. Belén Ayestarán Iturbe y Dra. Zenaida Guadalupe Mínguez, del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

1. Estar en posesión del título de Master universitario en soft computing y sistemas inteligentes (máximo 40 puntos sobre 100).

2. Acreditación de experiencia/ conocimientos en desarrollo del software de reconocimiento de imágenes o sonido (máximo 10 puntos sobre 100).

3. Acreditación de experiencia/ conocimientos en sistemas operativos: LINUX/UNIX, MAC OS X, WINDOWS (máximo 5 puntos sobre 100).

4. Acreditación de experiencia/ conocimientos en lenguajes de programación: C/C++, JAVA, OBJECTIVE-C, MATLAB, PHP, HTML5 Y CSS (máximo 10 puntos sobre 100).

5. Acreditación de experiencia/ conocimientos en bases de datos: ORACLE, MYSQL SQLITE Y NOSQL (máximo 10 puntos sobre 100).

6. Acreditación de experiencia/ conocimientos en data mining o minería de datos (máximo 5 puntos sobre 100).

7. Estar en posesión de otra/ otras titulación/ titulaciones universitaria/universitarias relacionada/s (máximo 5 puntos sobre 100).

8. Acreditación de experiencia/ conocimientos en empresas del sector TIC (máximo 5 puntos sobre 100).

9. Acreditación de experiencia /conocimientos en diseño de páginas web (máximo 5 puntos sobre 100).

10. Acreditación de conocimientos en idioma inglés, en un nivel B1 o superior (máximo 5 puntos sobre 100)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI que la publicará en los tablones de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

5.4.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se

realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en los tablones de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios del edificio Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de

ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 12 de febrero de 2015. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo

RESOLUCIÓN n.º 89/2015, de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2014-I-IDD-00087: "Genotipado de variedades de melocotonero (*Prunus persica*). Aplicación en la evaluación de la pureza, selección y protección varietal".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto ADER 2014-I-IDD-00087

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo dentro del proyecto de investigación ADER 2014-I-IDD-00087

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.14.01.03 5001 64.000

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto ADER 2014-I-IDD-00087.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 24 meses desde la firma del mismo. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2014-I-IDD-00087.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 44.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.350 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán entre otras, la puesta a punto de protocolos para el genotipado (extracción de ADN, PCR, multiplexado, etc), y la identificación y análisis de marcadores aptos para selección asistida y protección varietal.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja, en los 6 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, requisito establecido en la Resolución de 10 de febrero de 2014 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de apertura de plazo de solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, dentro de las que se enmarca dicho proyecto.

f) Estar en posesión del título de algunas de las titulaciones que se enumeran a continuación:

- Licenciado o Graduado en Biología.
- Licenciado o Graduado en Farmacia.
- Licenciado o Graduado en Ciencias Ambientales.
- Licenciado o Graduado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Licenciado o Graduado en Biotecnología.
- Ingeniero Agrónomo.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 f).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 f), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

Original o fotocopia compulsada del expediente académico

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por Dña. Cristina Menéndez Menéndez investigadora principal del proyecto, Dña. María del Mar Hernández Álamos y Dña. Elena Martínez Villar, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Expediente académico de la titulación exigida en el apartado 3.1 f).

b) Poseer Master o título de posgrado relacionado con la investigación a realizar

c) Conocimientos y/o experiencia acreditada en marcadores moleculares, genética y/o biología molecular.

d) Publicaciones y/o participación en congresos relacionados con las funciones a realizar

e) Otros méritos relacionados con el objeto del contrato.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI que la publicará en los tablones de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

5.4.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato.; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en los tablones de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 17 de febrero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 90/2015, de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica de Máster de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre definición de la Estructura orgánica de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2014.

Vista la propuesta efectuada por la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.

Y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Único: Nombrar a los miembros de la Comisión Académica de Máster de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja:

- Director de la Escuela de Máster y Doctorado, D. Héctor Busto Sancirrián.
- Secretaria de la Escuela de Máster y Doctorado, D.ª Lorena Pérez Hernández.
- Director de estudios del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, D. Jesús Murillo Ramón.

- Director de estudios del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía, D. Pedro María Garcíandía González.

- Director de estudios del Máster Universitario en Dirección de Proyectos, D. Eliseo Vergara González.

- Director de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Industrial, D. Emilio Jiménez Macías.

- Director de estudios del Máster Universitario en Musicología, D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco.

- Director de estudios del Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación, D. José Ignacio Extremiana Aldana.

- Director de estudios del Máster Universitario en Crítica e Interpretación de textos hispánicos, D. Miguel Ángel Muro Munilla.

- Director de estudios del Máster Universitario en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio), D. José Miguel Delgado Idarreta.

- Director de estudios del Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el texto, D. Francisco Javier Martín Arista.

- Director de estudios del Máster Universitario en Química Avanzada. D. Pedro Campos García.

- Director de estudios del Máster Universitario en Investigación en Bases psicológicas de la Actividad Físico-deportiva, D.ª Sylvia Sastre i Riba.

- Director de estudios del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa, D. Eduardo Rodríguez Osés.

- Representante del Área Académica y de Coordinación, D.ª Marisa Iriarte Vañó.

- Representante de los alumnos de Máster, D.ª Almudena Bermejo Díaz.

Logroño, a 17 de febrero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 91/2015, de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros del Comité de Dirección de Doctorado de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 6 de Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre definición de la Estructura orgánica de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 mayo de 2014.

Vista la propuesta efectuada por la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.

Y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Único: Nombrar a los miembros del Comité de Dirección de Doctorado de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja:

- Director de la Escuela de Máster y Doctorado, D. Héctor Busto Sancirrián.
- Secretaria de la Escuela de Máster y Doctorado, D.^a Lorena Pérez Hernández.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Humanidades RD 99/2011, D. José Miguel Delgado Idarreta.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Filología Inglesa RD 99/2011, D. Francisco Ruiz de Mendoza Ibáñez.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Química RD 99/2011, Pedro Campos García.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Matemáticas y Computación RD 99/2011, D. José María Pérez Izquierdo.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Enología, Viticultura y Sostenibilidad RD 99/2011, D.^a Fernanda Ruiz Larrea.
- Coordinador (representante) del Programa de Doctorado de Ciencias Biomédicas y Biotecnología RO 99/2011, D.^a Carmen Torres Manrique.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Economía de la Empresa RO 99/2011, D. Jaime Gómez Villascuerna.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Economía de Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales RD 99/2011, D. Luis María López González.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Crítica e interpretación de textos hispánicos RD 1393/2007, D. Miguel Ángel Muro Munilla.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Historia, Cultura y Territorio RD 1393/2007, D. José Miguel Delgado Idarreta.*
- Coordinador del Programa de Doctorado de Filologías Modernas RD 1393/2007, D. Francisco Ruiz de Mendoza Ibáñez.*
- Coordinador del Programa de Doctorado de Matemáticas RD 1393/2007, D. Javier Hernández Paricio.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Química RD 1393/2007, D. Pedro Campos García.*
- Coordinador del Programa de Doctorado de Ecosistemas Agrícolas Sostenibles RD 1393/2007, D. Vicente Marco Mancebón.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación RD 1393/2007, D. Miguel Ángel Hernández Verón.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Derecho RD 1393/2007, D.^a Isabel Martínez Navas.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Economía de la Empresa RD 1393/2007, D. Jaime Gómez Villascuerna.*
- Coordinador del Programa de Doctorado de Psicología y Educación Físico-Deportiva RD 1393/2007, D.^a Sylvia Sastre i Riba.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Ingeniería Informática RD 1393/2007, D. Julio Rubio García.
- Coordinador del Programa de Doctorado de Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales RD 1393/2007, D. Luis María López González.*
- Representante del Área Académica y de Coordinación, D.^a Marisa Iriarte Vañó.
- Representante de los doctorandos, D.^a Gadea Mata Martínez.

(*): Son representantes tanto de los programas del RD 99/2011 como del RD 1393/2007.

Logroño, a 17 de febrero de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 94/2015, de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia RTA 2013-00053-C03-03 "Optimización de la calidad de vinos tintos en base a factores agronómicos y biotecnológicos".

Denominación del puesto: Investigador para del Proyecto RTA2013-00053-C03-03.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación: RTA2013-00053-C03-03.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307140104 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación RTA2013-00053-C03-03,

titulado "Optimización de la calidad de vinos tintos en base a factores agronómicos y biotecnológicos", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial.

2.3.- La duración del contrato será de dos meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto RTA2013-00053-C03-03.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 2.785 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.000 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán trabajos de laboratorio en microbiología enológica y técnicas en biología molecular.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a

sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Enología.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1. e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1. e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. ^a Ana Rosa Gutiérrez Viguera, Investigadora principal del proyecto de investigación, D. Antonio Tomás Palacios García profesor del Departamento de Agricultura y Alimentación y D. M.^a del Pilar Santamaría Aquilué, Investigadora del ICVV. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria. Hasta 10 puntos.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados).

b) Estar en posesión de los títulos Licenciado o Graduado en Química o Biología. 5 puntos.

c) Estar en posesión del título de Doctor. 15 puntos.

d) Haber realizado trabajos de investigación en Microbiología enológica. Hasta 30 puntos.

e) Tener publicaciones científicas en Microbiología enológica. Hasta 30 puntos.

f) Tener experiencia profesional en el sector enológico. Hasta 10 puntos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin

perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 17 de febrero de 2015. EL RECTOR,
José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 107/2015, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución 130/2014, de 28 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja.

Vista la Resolución 130/2014, de 28 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad de La Rioja, y como consecuencia de los diferentes procesos electorales que han tenido lugar en la Universidad de La Rioja, procede modificar la referida Resolución para acoger la nueva composición de dicha Comisión en la siguiente forma:

- Vicerrector/a de Profesorado, Planificación e Innovación Docente.

- Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo.

- Directores de Departamento:

- Director/a Departamento Agricultura y Alimentación.
- Director/a Departamento Economía y Empresa.
- Director/a Departamento Filologías Hispánica y Clásicas.
- Director/a Departamento Filologías Modernas.
- Director/a Departamento Ingeniería Eléctrica.
- Director/a Departamento Matemáticas y Computación.

- Estudiantes:

- Presidente/a Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja
- De la Facultad de Letras y de la Educación,
 - Titular, D Roberto García Bretón
- De la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática,
 - Titular, D Guillermo Lázaro Zaldivar
 - Suplente, D^a. Maider Varela Martín
- De la Facultad de Ciencias Empresariales,
 - Titular, D^a. Lamiae El Kouissi
 - Suplente, D. Cristian Mendoza Fernández

- De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
 - Titular, D^a. Natalia Magarín Crespo
 - Suplente, D. Alberto Espiga Narro
- De la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial,
 - Titular, D. Nicolás Ochoa Arpón.
- De la Escuela de Máster y Doctorado,
 - Titular, D^a. Almudena Bermejo Díaz

Logroño, a 24 de febrero de 2015.
EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 108/2015, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se modifica la Resolución 163/2013, de 13 de febrero, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Convalidación de la Universidad de La Rioja.

Vista la Resolución 163/2013, de 13 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Convalidación de la Universidad de La Rioja, y como consecuencia de los diferentes procesos electorales que han tenido lugar en la Universidad de La Rioja, procede modificar la referida Resolución para acoger la nueva composición de dicha Comisión en la siguiente forma:

- Presidente/a, Vicerrector/a de Profesorado, Planificación e Innovación Docente.

- Vicepresidente/a, Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo.

- Secretario/a, Jefe del Servicio de Gestión Académica.

- Decanos de Facultades y Director Escuela Técnica Superior:

- Decano/a Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
- Decano/a Facultad de Letras y de la Educación
- Decano/a Facultad de Ciencias Empresariales
- Decano/a Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Director/a Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

- Estudiantes:

- De la Facultad de Letras y de la Educación,
 - Titular, D. Fermín Lobera García
- De la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática,
 - Titular, D David Ruiz Cantabrana,
 - Suplente, D. Jesús Iraizoz Domínguez
- De la Facultad de Ciencias Empresariales,
 - Titular, D. Josué Albelda Roz
 - Suplente, D. Cristian Mendoza Fernández
- De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
 - Titular, D. Abel Martínez Ruiz de la Torre
 - Suplente, D. Javier Barrio Cámara
- De la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial,
 - Titular, D. Mario Herreras Delgado

Logroño, a 24 de febrero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 115/2015, de 25 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se de por finalizado el proceso selectivo para la adjudicación de una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja y Caixabank S.A. en la Universidad de La Rioja.

Por Resolución n.º 761/2014 de 29 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación General de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo a la "Cátedra Extraordinaria de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja y Caixabank S.A. en la Universidad de La Rioja".

Con fecha 8 de enero de 2015, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja ha ratificado la denuncia del Convenio de Colaboración existente entre la Universidad de La Rioja, la Fundación de la Universidad de La Rioja, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja y Caixabank S.A. para el patrocinio de la Cátedra Extraordinaria de Emprendedores, debido a falta de fondos para llevar a cabo el patrocinio convenido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Declarar finalizado el proceso selectivo convocado por Resolución n.º 761/2014, de 29 de

octubre, toda vez que la inexistencia de financiación disponible determina la imposibilidad material de continuar el procedimiento.

Segundo: Publicar la presente Resolución de la misma en los tabloneros de anuncios de la Universidad de La Rioja y de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 25 de Febrero de 2015. EL RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, José Arnáez Vadillo.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa ERASMUS+ 2014-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del profesorado de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad durante el curso académico 2014-2015, se convocan estas ayudas de movilidad de profesorado siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa

Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de La Rioja para visitas a universidades europeas que se realicen durante el curso académico 2014-2015, con el fin de:

- impartir docencia;
- mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas;
- beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente del centro de acogida.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal PDI que desee realizar una movilidad para impartir docencia.

- Se asignarán ayudas económicas hasta agotar el presupuesto previsto para esta convocatoria.

- Las estancias deberán realizarse en universidades europeas titulares de una Carta Universitaria Erasmus (EUC) con las que la Universidad de La Rioja tenga firmado un convenio que contemple el intercambio de profesores en las áreas incluidas en dichos convenios.

- Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada por el personal PDI pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). Los períodos más cortos deberán estar debidamente justificados. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

- El Programa de Movilidad a desarrollar deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de docencia impartidos. Será obligatorio impartir como mínimo 8 horas de clase en cursos que formen parte de un programa de estudios oficial de grado o posgrado en la Universidad de acogida.

- Las estancias deberán realizarse antes del 30 de septiembre de 2015.

- Aquellos miembros del PDI que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el PDI Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

- Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta convocatoria debidamente priorizadas.

2. Requisitos

a) El personal PDI que participe en este programa de movilidad deberá poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

b) El personal PDI deberá formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

c) El convenio entre la Universidad de acogida y la Universidad de La Rioja que contemple el intercambio de profesores en el área de conocimiento del PDI que desee participar en este Programa deberá estar firmado antes de fin de plazo de presentación de solicitudes.

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad docente están financiadas por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) y por la Universidad de La Rioja.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 8.000 euros.

3.1 Importe de la ayuda.

Aquellos miembros del PDI que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias de viaje	Importe
Entre 100 y 499 km	180 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros

Entre 3000 y 3999 km	530 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros
Entre 8000 y 19999 km	1100 euros

b) Ayuda de alojamiento y manutención

El importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

	Países	Importe
Grupo 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 euros/día
Grupo 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza y Turquía	105 euros/día
Grupo 3	Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 euros/día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 euros/día

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) Carta de invitación de la institución de destino (Anexo II). Se admitirán cartas de invitación recibidas por fax o por correo electrónico.

c) Autorización de la estancia por el Director del Departamento correspondiente.

d) Borrador del Programa de Movilidad según Anexo III que habrá sido consultado con la institución de acogida. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

e) Justificante, en su caso, de haber acogido a docentes extranjeros en el Programa Erasmus.

En el justificante deberán constar los datos del docente invitado, la institución de procedencia y el curso académico en el que se realizó la visita.

f) Justificante, en su caso, de haber realizado una movilidad anterior en el Programa Erasmus.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas

que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 20 de febrero de 2015.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en quien delegue, actuarán como vocales cuatro directores de Departamento, nombrados al efecto. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se evaluarán todas las solicitudes presentadas como primera opción de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

A. Docentes que realizan tareas de coordinación de intercambio de estudiantes2 puntos

B. Movilidad en los tres cursos académicos anteriores:

a. Ninguna.....10 puntos

b. Si ha realizado una visita5 puntos

c. Si ha realizado dos visitas2 puntos

d. Si ha realizado tres o más visitas1 punto

C. Institución solicitada:

a. Convenio firmado durante el curso académico 2013-2014 o 2014-2015 a través del cual no se haya realizado ninguna movilidad en el marco del Programa Erasmus por parte de docentes de la Universidad de La Rioja.5 puntos

D. Acogida a docentes extranjeros en el Programa Erasmus en los tres cursos académicos

anteriores.....1 punto por cada docente recibido

E. Excepto en los casos debidamente justificados:

a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, durante el curso académico 2013-2014 -1 punto

En el caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas como primera opción y tener que optar entre profesores que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia:

1º) En primer lugar, a los PDI procedentes de áreas de estudio menos representadas en el programa.

2º) En segundo lugar, a aquellos PDI que se desplacen a países menos representados.

Si tras evaluar todas las solicitudes presentadas como primera opción quedaran ayudas sin asignar, se atenderán las solicitudes presentadas como segunda opción siguiendo el mismo baremo.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtm>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El personal PDI que tenga asignada una ayuda de movilidad, deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva como PDI Erasmus corresponde a la institución de destino.

10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal PDI deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.

c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el OAPEE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

d) Contratar un seguro de asistencia en viaje con cobertura médica y de gastos de repatriación por el período completo que dure la estancia en el extranjero. La Universidad de La Rioja no se responsabilizará de las consecuencias derivadas del incumplimiento de este deber.

e) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

f) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el Certificado oficial original de la estancia del personal PDI, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino (Anexo IV). Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

g) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

h) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita docente acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 2 de febrero de 2015. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del Programa ERASMUS 2014-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad durante el curso académico 2014-2015, se convocan estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja para visitas a instituciones europeas que se realicen durante el curso académico 2014-2015 con el fin de:

- mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas a través del estrechamiento de lazos del personal administrativo;
- promover el intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos con el fin de mejorar los

procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal PAS que desee realizar una movilidad Erasmus.

- Se asignarán ayudas económicas hasta agotar el presupuesto previsto para esta convocatoria.

- Las instituciones de acogida no necesitarán estar en posesión de una Carta Universitaria Erasmus (EUC).

- Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). Los períodos de visitas inferiores a 5 días lectivos deberán estar debidamente justificados. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos de realización de la actividad.

- El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad. Las actividades a desarrollar pueden incluir: visitas a un servicio en la institución de acogida similar al que realiza el beneficiario en la Universidad de La Rioja, seminarios o talleres relacionados con la gestión universitaria o semanas internacionales organizadas por las instituciones de acogida.

- Las estancias deberán realizarse antes del 30 de septiembre de 2015.

- Aquellos miembros del PAS que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el PAS Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

2. Requisitos

a) Los miembros del PAS que participen en este programa de movilidad deberá poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

b) Los miembros del PAS deberán formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad docente están financiadas por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) y por la Universidad de La Rioja.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 8.000 euros.

3.1 Importe de la ayuda.

Aquellos miembros del PAS que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias de viaje	Importe
Entre 100 y 499 km	180 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros
Entre 8000 y 19999 km	1100 euros

b) Ayuda de alojamiento y manutención

El importe total de la ayuda en concepto de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

	Países	Importe
Grupo 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 euros/día
Grupo 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza y Turquía	105 euros/día
Grupo 3	Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 euros/día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 euros/día

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) Carta de invitación del servicio de la Institución de acogida (Anexo II). Se admitirán cartas de invitación recibidas por fax o por correo electrónico.

c) Autorización de la estancia por el Jefe de Servicio o Director de la Unidad en la que se integre el miembro del PAS y, en su caso, por el Gerente de la UR (Anexo IV).

d) Borrador del Programa de Movilidad según Anexo III que habrá sido consultado con la institución de acogida. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

e) Justificante, en su caso, de haber realizado una movilidad anterior en el Programa Erasmus.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 20 de febrero de 2015.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en quien delegue, y en la que participarán el Gerente y el Director del Área de Personal y Organización Administrativa. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Las solicitudes serán valoradas siguiendo los siguientes criterios:

- A. Adecuación del Programa de Movilidad al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante:
 - a. Servicio homólogo al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja.....5 puntos
 - b. Participación en una Semana Internacional organizada por la Universidad Receptora.....3 puntos
 - c. Visita a un servicio distinto al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja.....2 puntos
- B. Elección de la Institución de destino:
 - a. Solicitud de una movilidad en una Universidad de un país no visitado anteriormente.....5 puntos
 - b. Solicitud de una movilidad en Universidad distinta dentro del mismo país visitado en una movilidad Erasmus anterior.....3 puntos
 - c. Solicitud de una movilidad en una Universidad que ya visitó en una estancia de movilidad Erasmus anterior.....2 puntos
- C. Beneficios derivados de la movilidad (mejora de la capacitación lingüística del beneficiario; fortalecimiento de las relaciones con otras Instituciones académicas; intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos que permitan mejorar los procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja a la vista de lo aprendido, no coincidencia con otras solicitudes de movilidad del PAS de la Universidad de La Rioja en el mismo lugar y en las mismas fechas) 5 puntos
- D. Excepto en los casos debidamente justificados:
 - a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, en el curso académico 2013-2014..... -1 punto

En caso de tener que elegir entre solicitudes que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia a los candidatos que no hayan disfrutado anteriormente de este tipo de ayuda a la movilidad.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El PAS que tenga asignada una ayuda de movilidad deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un PAS, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva como PAS Erasmus corresponde a la Institución de destino.

10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para el personal de administración y servicios la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El PAS deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.

c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el OAPEE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

d) Contratar un seguro de asistencia en viaje con cobertura médica y de gastos de repatriación por el período completo que dure la estancia en el extranjero. La Universidad de La Rioja no se responsabilizará de las consecuencias derivadas del incumplimiento de este deber.

e) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

f) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el Certificado oficial original de la estancia del personal PAS, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino (Anexo IV). Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

g) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

h) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita de formación acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 2 de febrero de 2015. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

CONVOCATORIA de dos Ayudas para realizar un curso intensivo de inglés en el Middlebury Institute of International Studies at Monterey (California, Estados Unidos)

BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, fruto del acuerdo suscrito entre la Universidad de La Rioja y Middlebury College (EEUU), tiene como objeto la selección y designación de dos estudiantes de la Universidad de La Rioja para participar en un programa intensivo de inglés en el Middlebury Institute of International Studies at Monterey, situado en California (Estados Unidos), a desarrollar durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 7 de agosto de 2015.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se convocan 2 becas para participar en un programa intensivo de inglés en el Middlebury Institute of International Studies at Monterey (en adelante MIIS) situado en Monterrey, pequeña ciudad de la costa central de California a 200 kilómetros al sur de San Francisco.

- El curso tiene una duración de ocho semanas, del 15 de junio al 7 de agosto de 2015.

- No es necesario acreditar conocimiento previo de inglés. El estudiante seleccionado realizará una prueba de nivel al llegar al MIIS para determinar el curso más apropiado a su nivel.

- La información sobre el programa intensivo de inglés del MIIS se puede consultar en <http://www.miis.edu/academics/language/english>.

2. Requisitos

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2014-2015 en estudios conducentes a la obtención de un título universitario de Grado o de titulaciones de Diplomatura o Licenciatura, hasta ahora vigentes.

c) Haber superado, al menos, 60 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado. Este requisito no se aplicará a estudiantes de segundo ciclo.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Middlebury College asume el coste de matrícula del curso de inglés en el MIIS (3.350 \$), del seguro médico (Monterey Institute Student Health Insurance Plan, 410 \$) y abonará al estudiante el pago de una ayuda de 2000 \$, al tipo de cambio vigente, para gastos de alojamiento y manutención.

La Universidad de la Rioja asume los costes del visado.

La beca NO incluye los siguientes conceptos:

- Coste del billete aéreo y traslados.
- Material escolar (aproximadamente 125 \$)

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para no nacionales.

c) Una fotografía de tamaño carné con el nombre y los apellidos al dorso.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida deberán ir dirigidas a la Secretaría General, Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 20 de febrero de 2015.

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por los estudiantes que resulten seleccionados para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad de La Rioja a la institución extranjera de destino, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Rectorado) y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Secretaria General y Responsable de las Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. El Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretario de la Comisión con voz pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación = (Media del expediente académico - Media de la titulación) + 5 + (movilidad x 0,2)

- Media del expediente académico: media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

- Media de la titulación, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo II y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

- movilidad = 1, si el candidato ha participado anteriormente en algún programa de intercambio internacional de la Universidad de La Rioja. Si el candidato no ha participado anteriormente en ningún programa de intercambio internacional de la Universidad de La Rioja, el valor de este parámetro será 0.

Una vez ordenadas las solicitudes, la Comisión de Movilidad adjudicará las becas a los dos candidatos que hayan obtenido una mayor puntuación.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión de Movilidad, la adjudicación provisional se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de la ayuda y de la lista de espera.

9. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El estudiante seleccionado deberá cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

b) Incorporarse en plazo a la institución de acogida.

c) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

10. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones

Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada

ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 3 de febrero 2015. LA SECRETARÍA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE DOS AYUDAS PARA REALIZAR UN CURSO INTENSIVO DE INGLÉS EN EL MIDDLEBURY INSTITUTE OF INTERNATIONAL STUDIES AT MONTEREY

(CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS)

DATOS PERSONALES					
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
DNI o Pasaporte:			Nacionalidad:		
Email:			Tfno/s:		
Dirección completa: (Calle, nº, piso, código postal, localidad, provincia):					

SOLICITA
Participar en la convocatoria de dos ayudas para realizar un curso intensivo de inglés en el Middlebury Instituto of International Studies at Monterey (California, Estados Unidos)

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR	
<input type="checkbox"/>	Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI o equivalente para no nacionales.
<input type="checkbox"/>	Fotografía tamaño carné con el nombre y los apellidos al dorso

OTRA INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR		
¿Está matriculado en cualquier titulación de la UR durante el curso académico 2014/2015?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Nombre de la titulación que está cursando:
¿Tiene superados 60 créditos en dicha titulación?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Ha participado anteriormente en algún programa de intercambio internacional en la UR? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Curso académico:		
Programa de movilidad:		
Universidad de destino:		

Logroño, a de de 2015

(Firma del solicitante)

Fdo:

ANEXO II. NOTAS MEDIAS DE LAS TITULACIONES DE GRADO DE
LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

	Titulación	Nota Media
201G	Grado en Administración y Dirección de Empresas	6,71
202G	Grado en Derecho	7,34
203G	Grado en Trabajo Social	7,28
204G	Grado en relaciones laborales y recursos humanos	7,16
205G	Grado en Educación Infantil	7,78
206G	Grado en Educación Primaria	7,39
207G	Grado en Turismo	7,44
301G	Grado en enfermería	7,67
601G	Grado en Estudios Ingleses	7,39
602G	Grado en Geografía e Historia	7,30
603G	Grado en Lengua y Literatura Hispánica	8,25
701G	Grado en Matemáticas	6,96
702G	Grado en química	7,49
703G	Grado en enología	7,15
801G	Grado en Ingeniería Informática	7,43
802G	Grado en Ingeniería agrícola	6,96
803G	Grado en Ingeniería Mecánica	7,28
804G	Grado en Ingeniería Eléctrica	7,46
805G	Grado en Ingeniería electrónica, industrial y automática	7,56

ANEXO II. NOTAS MEDIAS DE LAS TITULACIONES DE 2º CICLO DE
LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

	Titulación	Nota Media
202A	Licenciatura en Química	6,51
203A	Licenciatura en Enología	6,53
204A	Ingeniería Industrial	7,24
210A	Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música	7,17
211A	Licenciatura en Ciencias del Trabajo	7,04

CONVOCATORIA extraordinaria de Ayudas en el marco del Programa de movilidad e internacionalización del profesorado de la Universidad de La Rioja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja y la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno regional impulsan de forma conjunta la movilidad del personal docente e investigador de la Universidad a través del Programa de Movilidad e Internacionalización del Profesorado constituido como una acción integrada dentro de la Estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Rioja. Dicho Programa de movilidad incentiva, mediante la oportuna financiación, la visita a centros de investigación en Universidades e instituciones de educación superior extranjeras de reconocido prestigio. En este sentido, la Universidad de La Rioja publica una convocatoria de ayudas que permita contribuir a sufragar los costes derivados de la movilidad internacional del personal docente así como cubrir el coste de sustitución de los beneficiarios durante los períodos de licencia.

I. OBJETO

Esta Convocatoria de ayudas tiene como objetivo favorecer la actividad investigadora del profesorado universitario de cualquier área de conocimiento a través de su incorporación a un centro de investigación de reconocido prestigio que permita la consecución de resultados de investigación de impacto, el fortalecimiento de relaciones internacionales entre equipos de investigación pertenecientes a distintas instituciones y, en definitiva, la mejora de algunos resultados que miden niveles de internacionalización de nuestra Universidad.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Las ayudas para estancias de internacionalización del profesorado están dirigidas a profesores doctores, con relación contractual con la Universidad de La Rioja, que deseen llevar a cabo una estancia en universidades y centros de investigación extranjeros altamente competitivos en el área científica del candidato.

- Las estancias deben tener un claro contenido investigador. Quedan excluidas de esta convocatoria la participación o asistencia a congresos científicos, simposios, etc., así como la asistencia a cursos y tutoriales asociados a los mismos. Asimismo, queda excluida la asistencia a cursos avanzados o a reuniones de preparación o seguimiento de proyectos de investigación.

- Las movilizaciones deberán realizarse a una Universidad o Centro de Investigación extranjero de reconocido prestigio en el campo de investigación objeto de la estancia.

- Las ayudas se destinarán a subvencionar estancias que se realicen desde el 1 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2015.

- Las estancias deberán tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses.

- Las ayudas tienen por objeto:

i. Contribuir a cubrir los gastos de viaje, instalación y manutención del PDI que realice una movilidad internacional en el marco de esta Convocatoria.

ii. Cubrir el coste de sustitución de los beneficiarios durante el período de licencia.

- Las estancias de investigación objeto de esta convocatoria pueden ser cofinanciadas. En el caso de que exista cofinanciación, o que se haya solicitado, es obligación del beneficiario notificar esta circunstancia en el impreso de solicitud con el fin de que la Comisión evaluadora lo tenga en cuenta a la hora de cuantificar el importe de la ayuda.

- Estas ayudas son incompatibles con las ayudas de movilidad de recursos humanos de investigación para un mismo período convocadas por el Ministerio competente en materia de Universidades y por la propia Universidad de La Rioja.

- De acuerdo con la normativa aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2004 sobre licencias y situaciones administrativas del personal docente e investigador, las estancias de movilidad internacional que se lleven a cabo en el marco de esta convocatoria comportarán el 80% de las retribuciones que venía percibiendo el profesor solicitante.

- Las necesidades de contratación generadas durante la estancia de investigación del solicitante se determinarán teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

i. En ningún caso la sustitución implicará una contratación superior a un profesor a tiempo completo durante el periodo que dure la estancia.

ii. El encargo de actividades docentes del profesor sustituto no podrá superar el 60 por ciento del encargo de actividades docentes que el beneficiario tiene asignado en el Plan de Ordenación Docente del curso académico en el que se desarrolla la estancia de investigación.

2. Requisitos

Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto a la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

a) Ser personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja y hallarse en servicio activo y vinculado a tiempo completo a la Universidad de La Rioja. Se excluye de esta convocatoria al Personal Investigador en Formación regulado por el Estatuto del Personal Investigador (EPIF, RD 63/2006) o por la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como al personal contratado con cargo a proyectos específicos de investigación y al personal contratado con cargo a contratos realizados al amparo del Artículo 83 de la LOU.

b) Estar en posesión del título de doctor.

c) La distribución del encargo docente del solicitante durante el curso académico 2014-2015 y 2015-2016 debe permitir el cumplimiento de las condiciones de sustitución establecidas en apartado 1. Aspectos generales.

3. Condiciones económicas

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 482.03 con una dotación total de 96.275 euros y se destinará a sufragar gastos derivados de la movilidad internacional del PDI y del coste de sustitución de los beneficiarios durante los períodos de licencia en los términos establecidos en el apartado 1 de Aspectos Generales de esta Convocatoria.

El número de ayudas que se concedan y el importe de éstas estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes. En todo caso, la suma total de las ayudas que se concedan y del coste de sustitución del PDI durante los períodos de licencia no podrá superar el importe previsto para esta convocatoria.

3.1 Seguro médico

Durante la estancia el PDI deberá estar cubierto por un seguro que incluya como mínimo las coberturas de asistencia sanitaria o de accidentes y repatriación. El importe del seguro corre siempre por cuenta del beneficiario.

Antes de iniciar la estancia, el beneficiario deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja copia de los seguros citados en el párrafo anterior.

3.2 Conceptos subvencionados

a) Ayudas directas a los beneficiarios.

i. Ayuda por desplazamiento. En el caso de una estancia que se realice fraccionada en varios períodos de tiempo, sólo se financiará un desplazamiento de ida y vuelta.

ii. Ayuda de instalación. Podrán imputarse como gastos de instalación los importes correspondientes a los conceptos que figuran Anexo I.

Los beneficiarios podrán recibir una ayuda de hasta 2.000 euros entre los conceptos de desplazamiento e instalación. El beneficiario sólo tendrá derecho a percibir la cantidad correspondiente a los gastos debidamente justificados y acreditados. El importe total a percibir por el beneficiario nunca podrá superar, en el conjunto de gastos de desplazamiento e instalación, la cuantía máxima de 2.000 euros aunque los gastos acreditados superen dicha cantidad.

iii. Indemnización por residencia eventual, por importe de 600 euros al mes.

En el caso de meses incompletos, el importe correspondiente a la indemnización por residencia eventual se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 del importe mensual.

iv. Incentivo por la publicación en revistas internacionales de alto impacto de los resultados obtenidos durante la estancia de investigación.

Se abonará como incentivo un único importe de 600 euros una vez presentada la aceptación de las publicaciones. El plazo para acreditar la aceptación de la publicación es de un año natural a partir de la finalización de la estancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas ayudas económicas estarán exentas en los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

b) Coste de sustitución del beneficiario durante el período de licencia.

3.3 Forma de pago.

Antes del comienzo de la estancia se abonarán 1.000 euros como adelanto de la ayuda correspondiente a los conceptos de viaje e instalación. Una vez finalizada la estancia, y tras la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la documentación requerida en la base onceava de

esta Convocatoria, se procederá a liquidar el importe total de estos gastos.

El pago de la bolsa de manutención se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	50 % del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	50 % del restante de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.

b) Currículum Vitae del solicitante.

c) Memoria científica de la estancia (1.500 palabras) en la que se expongan las siguientes cuestiones:

- Presentación del grupo de investigación y de la Universidad o Centro de Investigación extranjeras con especial mención a la calidad e historial científico del grupo receptor y adecuación de éste a los fines de la estancia.

- Descripción detallada de las actividades de investigación a realizar.

- Previsión del impacto de los resultados en el grupo de investigación de la Universidad de La Rioja del candidato, así como de la difusión internacional de dichos resultados a través de revistas internacionales de alto impacto.

d) Documento de aceptación del centro de destino. Se aceptarán documentos remitidos por correo electrónico. Caso de no disponer de él en el momento de la solicitud, se requerirá su presentación como condición para la adjudicación definitiva de la ayuda.

e) Descripción de otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, si procede.

f) Licencia académica concedida o, en su caso, justificante del inicio de la tramitación de la misma.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 20 de marzo de 2015.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Rectorado) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en quien delegue, actuarán como vocales el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y cinco directores de Departamento, nombrados al efecto. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión valorará las solicitudes de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) CV del solicitante (Máximo 5 puntos)

b) Calidad de la memoria presentada. Se valorarán positivamente la viabilidad del proyecto y la difusión de los resultados (Máximo 10 puntos)

c) Prestigio académico e investigador del Centro de acogida en el ámbito científico del proyecto presentado en la solicitud de ayuda (Máximo 3 puntos)

d) Acreditación lingüística, preferentemente mediante el Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, o con los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE

(<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>) y el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/acreditacion/>) (Máximo 2 puntos)

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión adjudicará las ayudas a las solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación, teniendo en cuenta el coste de sustitución del candidato durante el período de licencia, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

8. Propuesta y resolución de concesión

La relación provisional de las ayudas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtm>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

Se podrá elaborar una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas por la falta de aceptación. En dicha lista se identificará, por orden de prelación, a aquellos candidatos que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no hubieran sido seleccionados como tales en la adjudicación de las ayudas de movilidad.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El personal PDI que tenga asignada una ayuda en el marco de esta convocatoria deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva corresponde a la institución de destino.

10. Modificación de las condiciones de la estancia

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas de movilidad y en los plazos para el disfrute de las estancias deberá ser solicitada y autorizada previamente por el órgano competente.

Las solicitudes de modificación deberán presentarse –debidamente motivadas y, en su caso, documentadas– en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y deberán contar con la conformidad del centro de acogida.

11. Justificación de la ayuda

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social dentro del mes siguiente a la finalización de la estancia y, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2015:

a) Memoria final de la estancia realizada (1000 palabras).

b) Certificado oficial original de la estancia emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado de estancia especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

c) Liquidación de gastos del total de la estancia que incluirá, en su caso, la parte cofinanciada a través de otras ayudas que se hayan recibido.

d) Las facturas originales y justificantes de pago de los siguientes gastos:

i. Gastos de viaje. En el caso de contratación de viajes a través de Internet será necesario solicitar la factura en el momento de realizar la reserva de viaje.

ii. Gastos de instalación.

iii. Alojamiento.

e) Justificación de otras ayudas recibidas para cofinanciar la movilidad.

12. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal PDI deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de requiere autorización por escrito.

c) Contratar un seguro de asistencia en viaje con cobertura médica y de gastos de repatriación por el período completo que dure la estancia en el extranjero. La Universidad de La Rioja no se responsabilizará de las consecuencias derivadas del incumplimiento de este deber.

d) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

e) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita docente acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

13. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 25 de febrero de 2015. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

ANEXO I

GASTOS DE INSTALACIÓN

Sólo podrán imputarse, como gastos de instalación, los correspondientes a gastos de visado, alojamiento y traslados de mobiliario o enseres.

1. Gastos derivados de la expedición del visado

Los gastos derivados de la expedición del visado deberán justificarse con las facturas acreditativas de los importes satisfechos en los distintos trámites necesarios para la obtención del visado. Si para ello el beneficiario ha de desplazarse de su ciudad de residencia a otra ciudad, siempre que acredite debidamente la obligatoriedad de realizar dicho desplazamiento por no poder tramitar el visado en su ciudad, podrá imputar los gastos del viaje realizado con esa única finalidad.

2. Gastos ocasionados por el traslado de mobiliario o enseres

La justificación de los gastos ocasionados por el traslado de mobiliario o enseres se realizará mediante escrito del interesado en el que se justifique la necesidad de incurrir en estos gastos y se detalle el mobiliario o enseres trasladados. Dicho escrito deberá ir acompañado de la factura original de la empresa de transportes que haya efectuado la mudanza.

3. Estancia en hotel o vivienda provisional

Se podrán imputar como gastos de instalación los correspondientes a los primeros días de estancia del beneficiario, con un máximo de 5 días, hasta formalizar el contrato de la vivienda o residencia definitiva.

Para justificar los gastos correspondientes a ese concepto, el interesado deberá remitir:

a) Escrito que justifique la necesidad del gasto, acompañado de las facturas originales.

b) Copia del contrato de arrendamiento o similar que acredite que los gastos indicados corresponden a los días anteriores al de la fecha en que se inicia la permanencia en la vivienda o residencia definitiva.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
MOVILIDAD DOCENTE INTERNACIONAL

DATOS PERSONALES			
Nombre:		1º Apellido:	
		2º Apellido:	
DNI o Pasaporte		Nacionalidad	

OTROS DATOS			
Facultad o Escuela:			
Departamento:		Edificio:	
Teléfono UR/móvil:		E-mail :	

SOLICITA			
Participar en la convocatoria de ayudas en el marco del Programa de Movilidad e Internacionalización del Profesorado de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2014-2015.			
Centro de investigación:		País	
Área de investigación:			

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR
<input type="checkbox"/> Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae
<input type="checkbox"/> Memoria científica de la estancia (1500 palabras)
<input type="checkbox"/> Documento de aceptación del centro de destino
<input type="checkbox"/> Descripción de otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, si procede
<input type="checkbox"/> Licencia académica concedida o, en su caso, justificante del inicio de la tramitación de la misma

Logroño, a de de 2015

(Firma del solicitante)

Fdo: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 82/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Ciencias de la Educación efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto de la presente Resolución por la que procedo a nombrar D.ª Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 17 de febrero de 2015.

Logroño, a 16 de febrero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 86/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Sergio González Sierra como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE n.º 269 de 10 de noviembre), procedo a nombrar a D. Sergio González Sierra como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud, en sustitución de D.ª Pilar Nájera Hernández.

Logroño, a 16 de febrero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 87/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ángel Luis Rubio García como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE n.º 269 de 10 de noviembre), procedo a nombrar a D. Ángel Luis Rubio García como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud, en sustitución de Da Fernanda Ruiz Larrea.

Logroño, a 16 de febrero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 80/2015, de 12 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se da acceso a la categoría de Contratado Doctor a D.ª Montserrat Gil Martínez, perteneciente a la categoría de Profesor Colaborador.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional tercera dispone: "quienes a la entrada en vigor de esta Ley estén contratados como colaboradores con carácter indefinido, posean el título de Doctor o lo obtengan tras la entrada en vigor de esta Ley y reciban la evaluación positiva a que se refiere el apartado a) del artículo 52, accederán directamente a la categoría de Profesora o Profesor Contratado Doctor, en sus propias plazas."

A la vista de la solicitud presentada por la interesada, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y de acuerdo con la citada disposición contemplada en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto dar acceso a doña Montserrat Gil Martínez con NIF 13142250G a la categoría de Contratado Doctor con efectos de 12 de febrero de 2015, quedando en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría de Profesor Colaborador.

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Logroño, en el plazo de 20 días hábiles, siguientes a aquel en

que se hubiera producido el cese, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, previa reclamación en vía administrativa dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 12 de febrero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 81/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director en funciones del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Ciencias de la Educación por la Junta Electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto de la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director en funciones del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 16 de febrero de 2015.

Logroño, a 16 de febrero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 84/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Pilar Nájera Hernández como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE n.º 269 de 10 de noviembre), procedo a cesar a D.ª Pilar Nájera Hernández como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, a 16 de febrero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 85/2015, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª Fernanda Ruíz Larrea como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE n.º 269 de 10 de noviembre), procedo a cesar a D.ª Fernanda Ruíz Larrea como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité de Seguridad y Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, a 16 de febrero de 2015. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de febrero de 2015.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la relación de beneficiarios de ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.02 del presupuesto de gastos de 2014. (BOE de 11-02-2015. Pág. 11680)

ORDEN PRE/202/2015, de 9 de febrero, por la que se convoca la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2015. (BOE de 13-02-2015. Pág. 12227)

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se publican las subvenciones concedidas a proyectos de investigación fundamental orientada y acciones complementarias dentro del Programa Estatal de I+D+I orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE de 19-02-2015. Pág. 13771)

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio marco de cooperación educativa entre la Universidad de La Rioja y la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja para el desarrollo de prácticas externas curriculares. (BOE de 19-02-2015. Pág. 13735)

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se nombra a los miembros de los Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (BOE de 24-02-2015. Pág. 15791)

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de febrero de 2015.

RESOLUCIÓN nº 185, de 2 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se hace pública la decisión favorable del Consejo de Gobierno a la supresión de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de La Rioja (BOR de 6-02-2015. Pág. 2081)

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de enero de 2015, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y la Fundación de la Universidad de La Rioja, en materia de formación para el empleo, para el desarrollo y la ejecución de acciones formativas, al amparo de la Orden 24/2009, de 11 de Mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo (BOR de 13-02-2015. Pág. 2740).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO específico de Colaboración entre El Collège Universitaire Henry Dunant, la Universidad de La Rioja y su Fundación General.

CONVENIO tipo de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de La Rioja, por el que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados permanentes.